



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS



ESTUDIO DE LA PERSPECTIVA FINANCIERA DE LAS
PENSIONES EN MÉXICO

Para obtener el grado de:
MAESTRO EN CONTADURÍA.

En la LGAC:
ESTUDIOS FINANCIEROS, FISCALES Y FINANZAS PÚBLICAS PARA EL
DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SOCIALES EN CONTEXTOS
GLOBALES

PRESENTA

L.C.P. LAURA RODRIGUEZ DIAZ

BAJO LA DIRECCION DE:
Dr. Armando Mayo Castro

EN CO DIRECCIÓN
Dra. Gilda María Berttolini Diaz

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 08 DE FEBRERO 2021.



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA BUDA. ACCIÓN EN LA FE"



DIVISIÓN ACADÉMICA
DE CIENCIAS
ECONÓMICO
ADMINISTRATIVAS



DIRECCIÓN

OFICIO: D-JEP/30/2021
Villahermosa, Tabasco; a 15 de enero de 2021

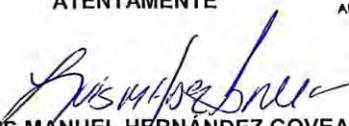
LIC. MARIBEL VALENCIA THOMPSON
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN
Y TITULACIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES
PRESENT E

De conformidad con lo establecido en el Artículo 69 y 70 Fracción II y III del Reglamento General de Estudios de Posgrados de la UJAT, me permito comunicar a usted, que el **Dr. Armando Mayo Castro**, director y la **Dra. Gilda María Bertolini Díaz**, codirectora, dirigieron y supervisaron la tesis:

"ESTUDIO DE LA PERSPECTIVA FINANCIERA DE LAS PENSIONES EN MÉXICO"

Proyecto de investigación elaborado por la **C. LAURA RODRÍGUEZ DÍAZ** egresada de la Maestría en Contaduría. Los miembros del Jurado de Examen Profesional, integrado por los profesores: Dr. José Guadalupe Sánchez Ruiz, Dra. Gilda María Bertolini Díaz, Dr. Armando Mayo Castro, Dra. Lisbeth Jacinto Castillo y Dra. Josefina Jiménez Cortés, revisaron y señalaron las modificaciones pertinentes a dicho trabajo y que la interesada efectuó. Por lo tanto, **puede imprimirse**.

ATENTAMENTE


DR. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ GOVEA
DIRECTOR

UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO



DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
DIRECCIÓN

 c.c.p. Archivo
MLXV/cmg

México, C. I. MEX. S. 2018
Consortio de
Universidades
Mexicanas
MEXICANA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Av. Universidad s/n, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040 Villahermosa, Tabasco
Tel. (993) 358.15.00 Ext. 6205 y 6206 E-mail: pnpedacea@gmail.com

Dedicatoria

A la persona que me acompaño, apoyo y creyó en mí, más que yo, me ayudo a ver que podía superar cualquier obstáculo no importando la edad o el tiempo lejos de los libros, alguien que puso toda su confianza en mí dándome hasta el último suspiro de su vida su amor y comprensión con una palabra de ánimo, aliento y aunque ya no está en esta vida terrenal sé que estará feliz de que pueda concluir esta meta en mi carrera académica y profesional; con todo mi amor a mi esposo Armando Edison Valdés Ruiz. †.

Agradecimiento

El mismo Dios que dijo: "De las tinieblas brille la luz," es el mismo que ha hecho brillar la luz en nuestros corazones. para irradiar el conocimiento de su gloria. Que está en el rostro de Cristo. Pero llevamos este tesoro en vasos de barro para que se manifieste que lo sublime de este amor viene de Dios, viene de Dios y que no viene de nosotros. "Llevando siempre en nuestro cuerpo el morir de Jesús, para que se manifieste en nuestro cuerpo que está resucitado". Atribulados en todo, mas no desesperados; perseguidos, más nunca abandonados; derribados, mas no aniquilados. "Llevando siempre en nuestro cuerpo el morir de Jesús, para que se manifieste en nuestro cuerpo que está resucitado". Y mientras nosotros morimos el mundo recibe la vida. "Llevando siempre en nuestro cuerpo el morir de Jesús, para que se manifieste en nuestro cuerpo que está resucitado".

*Canto Resucitó del Camino-Neocatecumenal,
sacado del libro 2da. Corintios 4, 6-12.*

Dios, sé que no hay palabras para agradecer tu gloria y tu poder, que todo lo que tengo es porque tú lo permites para mi vida, a ti por alimentar mi alma, mi espíritu y por darme en todo momento fortaleza para seguir adelante lo que tu creas mejor en mi paso por esta tierra.

Agradecimientos especiales

A mi Tía y madre Dominga Diaz de la Cruz; por ser siempre un ejemplo de superación y fortaleza, a seguir en cualquier circunstancia, gracias por cultivar el amor al estudio, siendo una herramienta de superación; a mi madre por darme la oportunidad de vivir y enseñarme ser una mujer responsable en todo momento.

A mi hijo Divany Alejandro Acosta Rodríguez, por darme la oportunidad de superarme y permitir ser tu madre.

A mi primo José Luis Díaz Coronel, por haber confiado en mí, haber sido el medio moral y económico que Dios utilizó para darme esta oportunidad en mi formación académica.

A mi mejor amigo Carlos Alberto Chi Lovillo, porque nunca dudo de mi capacidad y siempre me motivo a seguir adelante a pesar de las adversidades, siempre valorando esta amistad en las diferentes etapas de más de 20 años.

A mis compañeros y compañeras de clases.

Principalmente los que siempre estuvieron a mi lado literalmente, Sergio Chávez Navarro, Abraham Antonio Cabrera Cruz, Martha Elena Isidro Olan, Luis Gerardo Grageola Santos, gracias por brindándome su mano en cualquier duda, Norma de los Ángeles Rojas Rodríguez, Francisca Inés de la Garza Morales, Saúl Pérez Hernández, Hugo Alberto Cárdenas Cruz, Dorcas Potenciano Cansino.

Reconocimiento

Por dedicar su conocimiento, tiempo y esfuerzo a mi trabajo de investigación, cada uno deja una huella en mi saber y no hay palabras para agradecer la capacidad, paciencia por esta gran labor en la enseñanza.

Dr. Armando Mayo Castro

Dra. Lisbeth Jacinto Castillo

Dr. José Guadalupe Sánchez Ruiz

Dra. Josefina Jiménez Cortés

Dra. Mapen Franco Fabiola de Jesús

Dra. Rosa María Martínez Jiménez

Dr. Martínez Prats German

Dr. Tomás Francisco Morales Cárdenas

Dr. José María Nieto Contreras

A mi querida Dra. Gilda María Berttolini Diaz, a quien admiro, estimo por tener siempre una solución, visión de las cosas que te permite aprender y ver las cosas desde otra perspectiva.

Carta de agradecimiento

Por su ardua labor al otorgar su apoyo y confianza a su servidora, al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), que, por medio del estímulo económico recibido, ayudo al financiamiento de esta investigación dentro de los Programas Nacionales de Posgrados de Calidad (PNPC).

A la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT), por todo el apoyo brindado en la realización de esta Maestría, a los diversos directores de la División Académica de Ciencias Económico Administrativas y a todo el personal docente y administrativo por su compromiso con la enseñanza para formar profesionistas de calidad.

CARTA DE AUTORIZACIÓN

La que suscribe, autoriza por medio de la presente a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, para que utilice tanto en formato físico como digital la tesis de grado con título **“ESTUDIO DE LA PERSPECTIVA FINANCIERA DE LAS PENSIONES EN MÉXICO”**. De la cual soy autor y titular de los derechos de autor. La finalidad del uso y manejo de la tesis por parte de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT), será única y exclusivamente para difusión, educación y sin fines de lucro; autorización que se hace de manera enunciativa mas no limitativa para compartir su contenido en la Red abierta de Bibliotecas Digitales y a cualquier otra red académica con las que la UJAT tenga relación. Por lo anterior, libero a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de cualquier reclamación legal que pudiera ejercer respecto al uso y manipulación de la tesis mencionada y para los fines estipulados en este documento.

Se firma la presente autorización en la ciudad de Villahermosa, Tabasco a los 08 días del mes de febrero del año 2021.

Atentamente



LCP. Laura Rodriguez Diaz

DECLARACION DE AUTORIA Y ORIGINALIDAD

C. **Laura Rodríguez Díaz**, estudiante del programa Maestría en Contaduría, con registro **PNPC 005095**, de la División Académica de Ciencias Económico Administrativas en la **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, como autor de la presente tesis para el grado de Maestro titulada **“ESTUDIO DE LA PERSPECTIVA FINANCIERA DE LAS PENSIONES EN MÉXICO”**.

DECLARO QUE:

Esta tesis es mi propio trabajo, con excepción de las citas en las que he dado crédito a sus autores, así mismo, afirmo que no ha sido presentada para la obtención de algún título, o grado o equivalente.

Del mismo modo, asumo frente a la Universidad cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la autoría o falta de originalidad del contenido de la tesis presentada de conformidad con el ordenamiento vigente.

Villahermosa, Tabasco a 08 de febrero de 2021.

Atentamente



Resumen

Al hablar de la perspectiva financiera de las pensiones en México, las cuales se pueden dar por diferentes motivos, como la edad o problemas físicos que impiden continuar trabajando se debe entender que, en un empleo que incluya aportaciones al sistema de ahorro para el retiro, o en su defecto, contar con la prevención de un sistema de retiro privado mediante un ahorro voluntario que incluya en ambos los conceptos de jubilación y pensiones en la población activa debe de estimar en un futuro, pues el impacto financiero que resulte pegara en los bolsillos de este sector.

La presente investigación adopta un método cuantitativo, con un diseño no experimental, descriptivo, donde se pretende mostrar a los usuarios, las perspectivas del futuro de su derecho a jubilarse, como trabajadores afiliados a las diversas instituciones de seguridad social del estado de Villahermosa Tabasco, mediante una técnica documental, utilizando un cuestionario aplicado a 373, personas que están en diferentes etapas de su vida, reportes, graficas, matriz comparativa, cedula concentradora, con el fin de demostrar el estudio de la legislación vigente que rige a los sistemas de seguridad social, así como la documentación del testimonio de las personas encuestadas para conocer si existe inquietud sobre su futuro en cuanto este tema y el uso de programas para el cálculo de las pensiones en los casos de estudio.

Como resultado se debe optar por el ahorro como la opción adecuada para asegurar el bienestar durante el retiro, ya sea a través del sistema de pensiones o de forma voluntaria, las personas por lo general así lo reconocen, pero pocas lo hacen.

Palabras Claves: Perspectiva financiera, pensiones, gobierno, trabajador, ahorro.

CONTENIDO

ÍNDICE DE FIGURAS.....	XIII
ÍNDICE DE TABLAS.....	XVI
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1: PLANTEAMIENTO	2
1.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.....	2
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.3. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	5
1.4. OBJETIVO GENERAL.....	6
1.4.1. <i>Objetivos específicos</i>	6
1.5. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.....	6
1.6. ALCANCE.....	6
1.7. HIPÓTESIS.....	7
1.8. VARIABLES.....	7
CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO FUNDAMENTOS BÁSICOS DE LAS PENSIONES. 8	
2.1. DIMENSIÓN HISTÓRICA Y JURÍDICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE UN PAÍS (EL GOBIERNO).	8
2.1.1. <i>Naturaleza jurídica</i>	8
2.1.2. <i>Términos históricos de la protección social</i>	13
2.1.3. <i>Creación de los sistemas de pensiones</i>	16

Estudio de la perspectiva financiera de las pensiones en México	x
2.1.3.1. Pensiones en el Mundo.....	17
2.1.3.2. Pensiones en México.....	18
2.1.3.3. Pensiones en Tabasco.....	19
2.2. PENSIONES DE VEJEZ EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. (LAS PENSIONES ACTUALES).....	20
2.2.1. <i>Concepciones o términos de la pensión.</i>	21
2.2.2. <i>Sistemas estatales de seguridad social y de pensiones.</i>	24
2.2.2.1. Tipos de pensiones.....	28
2.2.3. <i>Sueldo regulador</i>	30
2.2.4. <i>Monto máximo de pensión de los trabajadores de las entidades federativas.</i> 31	
2.2.5. <i>Requisitos pensión por vejez.</i>	33
2.2.6. <i>Capacidad económica de los pensionados.</i>	36
2.2.7. <i>Programas sociales para adultos mayores</i>	37
2.3. EL TRABAJADOR Y SU PERSPECTIVA FINANCIERA DE LA PENSIÓN O JUBILACIÓN. (EL TRABAJADOR).....	40
2.3.1. <i>Salario equitativo.</i>	40
2.3.2. <i>Programar la pensión. IMSS e ISSSTE.</i>	41
2.3.3. <i>Estrategia alternativa del ahorro para el retiro.</i>	43
2.3.4. <i>Cuotas y aportaciones IMSS e ISSSTE (Caso de estudio).</i>	45
2.3.5. <i>AFORES.</i>	47
2.3.6. <i>Esquema de circulación de los recursos de la cuenta individual</i>	53
2.3.7. <i>Elementos que influyen en las pensiones en México.</i>	55

CAPÍTULO 3: DESARROLLO METODOLÓGICO.	57
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.	57
3.2. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	57
3.3. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN.....	57
3.4. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	59
3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	60
3.6. VALIDEZ DE LOS INSTRUMENTOS	62
3.7. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA.....	63
3.8. CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO	63
CAPÍTULO 4: PRUEBAS Y RESULTADOS.	64
4.1. DETERMINACIÓN DE PENSIÓN IMSS.....	64
4.2. DETERMINACIÓN DE PENSIÓN ISSSTE.....	68
4.3. DETERMINACIÓN DE PENSIÓN EN SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN DEFINIDA PROPUESTO POR LA OCDE.	72
4.4. RESULTADOS DE LA ENCUESTA.....	73
<i>D1. Gobierno.</i>	74
<i>D2. Las pensiones actuales</i>	78
<i>D3. El trabajador</i>	81
CAPÍTULO 5: CONCLUSIONES.	90
REFERENCIAS	94
APÉNDICES	100

A. ENCUESTA DE CASO..... 100

B. RESULTADOS DE LA ENCUESTA..... 103

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
México.

Índice de figuras

Figura 1.- Cuotas y aportaciones	27
Figura 2.- Monto máximo de pensión de los trabajadores de las entidades federativas.....	32
Figura 3.- Clasificación de las pensiones IMSS e ISSSTE.....	42
Figura 4.- Indicadores de rendimiento neto.....	49
Figura 5.- Flujo de los recursos ahorrados para cuenta individual de retiro.....	55
Figura 6.- Sensibilidad de pensión ante cambios en distintos parámetros.....	56
Figura 7. Proceso cuantitativo.....	58
Figura 8: “Edad de los encuestados”.....	74
Figura 9: “En dónde han trabajado los encuestados”.....	75
Figura 10: “Los encuestados conocen las leyes que rigen las ISS”.....	75
Figura 11: “Los encuestados conocen los tipos de pensiones a que tienen derecho”.....	76
Figura 12: “Los encuestados conocen los requisitos para obtener una pensión a que tienen derecho”.....	76
Figura 13: “Sabe si por ley todos tienen derecho a una pensión”.....	77
Figura 14: “Conoce el procedimiento de las AFORE los encuestados”.....	77

Figura 15: “Los encuestados saben lo que es una AFORE”	78
Figura 16: “La percepción de los encuestados sobre los beneficios de ser pensionado que brindan las ISS”	78
Figura 17: “Los encuestados tienen conocimiento de cómo se determina su pensión”	79
Figura 18: “Las pensiones son suficientes para poder mantenerse”	79
Figura 19: “Conocimiento de los derechos como pensionado”	80
Figura 20: “Conocimiento de los programas sociales para la tercera edad o sin pensión”.	80
Figura 21: “Quien brindaría apoyo económico a personas sin pensión”	81
Figura 22: “Encuestados que han trabajado en diversas áreas”	81
Figura 23: “Cantidad de encuestados que ha estado registrado en alguna ISS”	82
Figura 24: “Encuestados que conocen a que ISS es derechohabiente”	83
Figura 25: “Semanas cotizadas por el trabajador hasta este momento”.	84
Figura 26: “Porcentaje de encuestados que conoce los requisitos para acceder a una pensión previsional”.	85
Figura 27: “Cantidad de encuestados que conoce como se determina el monto de pensión a recibir”.	85

Figura 28: “Porcentaje de encuestados que dicen conocer en que AFORE se encuentran registrados” 86

Figura 29: “Porcentaje de encuestados que saben que cantidad de su sueldo es destinado para el ahorro en su cuenta individual” 87

Figura 30: “Porcentaje de encuestados que alguna vez han realizado una aportación voluntaria a su cuenta individual” 88

Figura 31: “Porcentaje de encuestados que saben cómo son invertidos los recursos administrados por las AFORES.” 88

Figura 32: “Encuestados que consideran que es importante ahorrar para su retiro”. 89

Índice de Tablas

<i>Tabla 1.-</i> Clasificación de los sistemas estatales de pensiones en México.....	25
<i>Tabla 2.-</i> Línea de tiempo de las reformas de sistemas de pensión en México.....	26
<i>Tabla 3.-</i> Cuotas y aportaciones.....	26
<i>Tabla 4.-</i> Pensiones en las entidades federativas de México.....	29
<i>Tabla 5.-</i> Sueldo regulador en los sistemas estatales de pensiones en México.....	31
<i>Tabla 6.-</i> Monto máximo de pensión de los trabajadores de las entidades federativas.....	32
<i>Tabla 7.-</i> Requisitos para pensión o Jubilación.....	34
<i>Tabla 8.-</i> Años de servicio necesarios para jubilación de los trabajadores de las entidades federativas.....	35
<i>Tabla 9.-</i> Años de servicio necesarios para jubilación de los trabajadores de las entidades federativas.....	36
<i>Tabla 10.-</i> Programas nacionales de apoyo a adultos mayores.....	39
<i>Tabla 11.-</i> Requisitos para jubilación en pensiones previsionales de IMSS e ISSSTE.....	42
<i>Tabla 12.-</i> Cuotas y aportaciones de trabajadores afiliados al IMSS e ISSSTE.....	47
<i>Tabla 13.-</i> Inversiones SIEFORES.....	52

Estudio de la perspectiva financiera de las pensiones en México xvii

Tabla 14. Validez de contenido 62

Tabla 15. Comparativo ahorro trabajador afiliado al IMSS vs ISSSTE..... 72

Tabla 16. Comparación del incremento de las aportaciones obligatorias 73

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
México.

Introducción

Las pensiones y la jubilación son temas que no se consideran cuando se estudia o se desarrollan proyectos laborales o personales, y que además es impensable tener una visión de futuro, pero tarde o temprano se tendrá que llegar al final de la etapa productiva y es entonces cuando se necesita contar con una jubilación, entendiendo que se presenta esta condición cuando una persona cesa sus actividades laborales y se convierte en una persona laboralmente inactiva o igual las pensiones pueden ser por diferentes motivos, como la edad o problemas físicos que impiden continuar trabajando. Al dar inicio esta etapa las personas no poseen ingresos por el desempeño de un trabajo remunerado, algunos obtendrán una percepción vitalicia que será financiada por seguros privados contratados expofeso o bien por un régimen de jubilaciones o pensiones establecido por el Estado.

Entonces, al encontrarse en un empleo que incluya aportaciones al sistema de ahorro para el retiro, o en su defecto, contar con la prevención de un sistema de retiro privado mediante un ahorro voluntario que incluya en ambos los conceptos de jubilación y pensiones en los casos de sufrir accidentes laborales o en los trayectos a los lugares de trabajo, es lo que la población activa debe de estimar en un futuro, pues el impacto financiero que resulte pegara en los bolsillos de este sector de la población.

El presente trabajo de investigación pretende mostrar a los usuarios, las perspectivas del futuro de su derecho a jubilarse, como trabajadores afiliados a las diversas instituciones de seguridad social de nuestro país, mediante el estudio de la legislación vigente que rige a los sistemas de seguridad social, así como la documentación del testimonio de la ciudadanía de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para conocer si existe inquietud sobre su futuro en cuanto este tema.

Capítulo 1: Planteamiento

1.1 Antecedentes del problema.

En el año de 1995, México promulgó la Ley del Seguro Social que entró en vigor el primero de julio de 1997, la cual modificó sustancialmente el sistema de pensiones; en el 2007, la Ley ISSSTE que pondría en marcha la creación de varias figuras financieras que a partir de ese año participarían en la administración de los fondos para el retiro (CONSAR, 2018).

Así mismo (Guzmán, 2012), refiere que podrán jubilarse cuando alcancen un mínimo de 35 años de servicio los hombres y 34 años las mujeres, y que en ambos deben cumplirse. Por su parte los requisitos que actualmente aparecen en la página electrónica del IMSS, establecen que, a partir de 1997, todos aquellos trabajadores inscritos deberán de tener por lo menos 1 mil 250 semanas de cotización, tener de 60 a 64 años de edad para obtener la pensión por cesantía en edad avanzada y 65 años para obtener la pensión de vejez.

El bajo nivel de educación financiera en México, ha resultado una conjugación de varios factores, por ejemplo, en el nivel macro se puede señalar dos principales: la falta de una valoración adecuada sobre la importancia del ahorro, y por el otro, no se han realizado los esfuerzos suficientes para atender el tema de pensiones; mientras que en otros países el tema de pensiones, forma parte de la agenda pública y de las políticas educativas (Ruiz, 2010).

Nuestro país enfrenta el reto de concientizar a toda la población, la educación en los conceptos y principios básicos de las pensiones, pero especialmente que se comprenda en las familias que las decisiones financieras que se toman hoy, tienen como resultado la obtención o no de un bienestar en el futuro (Ruiz, 2010).

1.2. Planteamiento del problema.

Las dificultades que el sistema de jubilaciones y pensiones enfrenta hoy por estar basados en el principio de reparto y sin reforma en su estructura de financiamiento, se ha vuelto financieramente insostenibles. Un ejemplo sobre esta situación, “al promediar los salarios percibidos en los últimos tres años, hasta junio de 2012, el 73% de los trabajadores afiliados al IMSS y 65% de los afiliados al ISSSTE ganaban menos de tres salarios mínimos, lo que prefigura bajos niveles de percepción futura por concepto de pensiones, mensurados en función de tan bajos niveles de cotización” (Colmenares, 2012, p.97).

(Rofman y Lucchetti, 2006), señalan que los sistemas de pensiones son programas de transferencias instituidas por el Estado, cuya finalidad es proporcionar seguridad de ingresos a los adultos mayores consistentes en entregar gradualmente los ahorros realizados durante su vida económicamente activa en el campo laboral.

Con el desarrollo económico, la expansión de los mercados laborales y la transformación del trabajo asalariado en la principal fuente de ingresos en la mayoría de los hogares, surgió la necesidad de una propuesta alternativa para este problema.

Esta necesidad se intensificó con el proceso de transición demográfica, debido a que el porcentaje de adultos mayores en la estructura familiar aumentó lentamente con respecto al de los adultos jóvenes, haciendo menos sostenibles los acuerdos informales (Rofman y Lucchetti, 2006).

Del mismo modo la encuesta nacional de ocupación y empleo elaborada por el INEGI, menciona que para el cuarto trimestre de 2019 era de 55 millones de personas que, a cierto punto de su vida, pasaran a formar parte de los pensionados por lo que es de vital importancia crear

conciencia en ellos e informarles de las reglas actuales sobre un derecho que tienen como trabajadores afiliados a una institución de seguridad social.

En un contexto donde los acuerdos informales tradicionales se consideran insuficientes debido a que no es para nada recomendable dejar la manutención de la última etapa de la vida del ser humano a expensas del destino, que en el mejor de los casos es comúnmente auxiliado por la familia o agrupaciones de personas para compartir alimentos para sobrevivir o bien no recibir ningún tipo de sustento, viviendo en la pobreza y expuesto a un sinfín de problemas derivados de la misma, de acuerdo al (INEGI, 2014), con los resultados del módulo de condiciones económicas, 5.7 millones de adultos de 60 años o más, (que equivale al 43.7 por ciento de esa población) se encuentran en situación de pobreza multidimensional.

En el año de 2018, en México había 15.4 millones de personas de 60 años o más, que trabajaban en diversas situaciones, tales como no tener el derecho a recibir una pensión, no contar con familiares de los cuales obtener ayuda, pensión insuficiente para vivir, sentimiento de utilidad, etc.). Esta cifra representa el 10.4 por ciento de la población económicamente activa, de acuerdo a datos de la encuesta ENOE elaborada por el (INEGI, 2018), cuatro de cada diez personas de 60 años o más que viven solas (41.4%), son económicamente activas, pertenece a los niveles socioeconómicos bajo y medio bajo.

Con respecto a esto, la encuesta arroja datos tales como que, el 86 de cada 100 trabajadores de la tercera edad no tienen acceso a los servicios de salud y 44 ganan menos de un salario mínimo. En términos netos son 3 millones 927 mil personas carentes de servicios de salud y un millón 999 mil que ganan menos de 88 pesos diarios.

Lo anterior nos da la pauta para pensar que, en el mejor de los casos, los adultos mayores reciben una pensión insuficiente para adquirir la canasta alimentaria básica que de acuerdo a la (CONEVAL 2017), en zonas urbanas en 2009, fue de \$918 pesos, mientras que para 2015, fue de \$1,371 pesos mensuales, por lo que se observa una tendencia de crecimiento del costo y recalcando que dicha canasta es la línea mínima, sin tomar en cuenta otros aspectos como medicinas, transporte, etc.

El problema actual que enfrenta el pensionado o adulto mayor es la falta de información de las reformas legales y un plan financiero del sistema de pensiones que ha demostrado ser ineficiente; y de seguir igual, los jóvenes que actualmente laboran, se enfrentarán a recibir una menor cantidad, al momento de dejar de trabajar en acuerdo al ITLP-IS (Índice de tendencia del incremento del costo de la canasta básica alimentaria) elaborada por la (CONEVAL 2017).

1.3. Justificación del problema.

De acuerdo con la (OCDE, 2016), el sistema de contribución definida adoptado por México en 1990, ha sido exitoso, pero para garantizar ese equilibrio, es importante realizar diversas mejoras, por lo que recomienda establecer un sistema nacional de pensiones que sea igual para todos los trabajadores mexicanos, no importando para quien trabajen.

La investigación planteada es conveniente debido a que ofrecerá una perspectiva económica sobre el porvenir de la pensión a recibir, de acuerdo a las leyes vigentes en el año 2019, además de su relevancia social al ofrecer un acercamiento entre los dos grandes sistemas de seguridad social del país; por su valor teórico complementará en mayor medida conocer los problemas que enfrentan los actuales adultos mayores que disfrutaban de ella, y la población económicamente activa que deberá comprometerse por una mejor pensión.

1.4. Objetivo general

Analizar los regímenes de pensiones por retiro en México, para identificar las condiciones que forman parte de la asignación de sus fondos de retiro en un porvenir.

1.4.1. Objetivos específicos

1. Contrastar las leyes vigentes en materia de pensiones en la República Mexicana y el estado de Tabasco.
2. Clasificar y diferenciar los regímenes que permitan a las personas adultas obtener una pensión por retiro en México.
3. Determinar las pensiones de los trabajadores según su régimen para conocer los efectos que tendrán al modificar sus diversas circunstancias.

1.5. Preguntas de investigación.

- 1 ¿El marco normativo de la seguridad social en México, brinda la oportunidad de otorgar pensiones adecuadas a todas las personas económicamente activas?
- 2 ¿Cuántos y cuáles son los regímenes que existen en México para obtener una pensión por retiro?
- 3 ¿Cuáles deberían ser las condiciones adecuadas para obtener una pensión que otorgue un poder adquisitivo justo al momento de su retiro?

1.6. Alcance.

La presente investigación se realizará en el año 2019, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en las principales unidades de seguridad social con que cuenta el estado; IMSS, ISSSTE e ISSET, a los derechohabientes que se retirarán bajo los nuevos esquemas con el fin de evaluar y comparar

su condición pensionaria a futuro, de igual forma que se desarrollarán casos de medición con el designio de establecer la condición en la que se jubilarán.

1.7. Hipótesis.

La hipótesis de este trabajo de investigación se formuló partiendo del objetivo primordial de las instituciones de seguridad social en nuestro país, que es brindar bienestar social a la población, y que también es considerada como un derecho universal en el artículo 22, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, documento que fue declarado en la Asamblea General de las Naciones Unidas, organismo del cual México forma parte, y por consiguiente deben hacer valer como un derecho para todas las personas que habitan en nuestro país.

Por lo que es la siguiente:

H1. Con el conocimiento de las normas vigentes y una planificación financiera en la cultura del ahorro, el trabajador podrá obtener beneficios del actual sistema de pensiones, que le brinde el recurso económico adecuado para un mejor nivel de vida.

1.8. Variables.

Variable principal: Sistema de pensiones en México

Las dimensiones de estudio son tres:

- D1. El gobierno
- D2. Las pensiones actuales
- D3. El trabajador.

Capítulo 2: Marco teórico fundamentos básicos de las pensiones.

2.1. Dimensión histórica y jurídica de la seguridad social de un país (El gobierno).

Las implicaciones que contraen las personas jubiladas o pensionadas con el paso del tiempo ha dado lugar a inquietudes en todo el mundo, en el que se planteaban tres vertientes: la primera, de carácter estrictamente económico-capitalista que problematizaba la llegada de la vejez y, con ésta, la pérdida de las capacidades productivas; una segunda, que apelaba a un principio de justicia social y que defendía el derecho a llevar una senectud tranquila, sin las presiones laborales; y, finalmente, aquella cuyo problema radicaba en la colocación laboral de las nuevas generaciones, quienes debían incorporarse como mano de obra, pese a que no necesariamente hubiera nuevas fuentes de trabajo capaces de darles cabida (CESOP, 2017).

2.1.1. Naturaleza jurídica.

Como sabemos, el sistema de pensiones forma parte de la seguridad social, por lo que su marco legal se encuentra dentro de la ley del IMSS, ley del ISSSTE y sus respectivos reglamentos.

El derecho de la seguridad social es una de las tres ramas del Derecho Social, que se divide también en Derecho del Trabajo y Derecho Agrario, estando íntimamente ligados las dos primeras ramas que se mencionan. Los derechos sociales se encuentran estipulados en los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, y en 1943 se promulga la primera ley del Seguro Social y comienza la creación del Instituto Mexicano del Seguro Social (Pérez, Campero, y Fol, 2008).

De igual forma, el fundamento constitucional del derecho de la seguridad social se ubica en el artículo 4, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, el artículo 123 de la misma Constitución en sus apartados “A” y “B” hablan sobre la seguridad social de los mexicanos (Pérez, Campero, y Fol, 2008).

El apartado “A” habla sobre las relaciones obrero-patronales entre particulares mientras que el apartado “B” menciona las relaciones de los trabajadores de los poderes de la unión y del gobierno.

Por su parte, la ley del Seguro Social es de observancia obligatoria en toda la república mexicana y que reúne cuatro importantes puntos en su segundo artículo, los cuales son:

1. Garantizar el derecho humano a la salud y a la asistencia médica:
 - a. Prestaciones institucionales.
 - b. Prestaciones de seguridad social.
2. Garantizar la protección de los medios de subsistencia:
 - a. El trabajo y la remuneración salarial.
 - b. El establecimiento de un salario mínimo.
 - c. Las prestaciones legales y extralegales.
3. Garantizar los servicios sociales para el bienestar individual y colectivo:
 - a. Habitaciones cómodas.
 - b. Guarderías infantiles.
4. Garantizar el derecho a una pensión digna (previo cumplimiento de los requisitos legales).

En México, en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establecen las bases mínimas de los derechos laborales que tiene el trabajador por estar sujeto a una relación subordinada. Dentro de estos derechos se encuentra la protección a la seguridad social y en ésta, lo relativo a las pensiones y jubilaciones, así como las bases para la creación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), para proteger a los trabajadores de las contingencias relacionadas con las enfermedades y accidentes laborales, las enfermedades generales, así como la vejez, la cesantía en edad avanzada y la muerte de los trabajadores, (ASF, 2015).

En los argumentos legales para el estudio habría que mencionar lo que realmente nos dice el artículo 123 Constitucional que a la letra dice:

Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley (Const., 1917, art.123).

Pero de igual forma señala en su Fracc. VIII, que el salario mínimo queda exceptuado de embargo, compensación o descuento. También menciona en su Fracc. XXIX, que el ordenamiento encargado para las cuestiones de invalidez, vejez, de vida de cesación involuntaria al trabajo será la ley del Seguro Social (Const, 1917, art, 123).

Es el caso de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, (LISR, 2009), menciona con respecto a este concepto en su artículo 109, que a su letra dice:

No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos y en su Fracción III, señala lo siguiente:

III. Las jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, así como las pensiones vitalicias u otras formas de retiro, provenientes de la subcuenta del seguro de retiro o de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, previstas en la Ley del Seguro Social y las provenientes de la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro prevista en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los casos de invalidez, incapacidad, cesantía, vejez, retiro y muerte, cuyo monto diario no exceda de nueve veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente. Por el excedente se pagará el impuesto en los términos de este Título.

Para aplicar la exención sobre los conceptos a que se refiere esta fracción, se deberá considerar la totalidad de las pensiones y de los haberes de retiro pagados al trabajador a que se refiere la misma, independientemente de quien los pague. Sobre el excedente se deberá efectuar la retención en los términos que al efecto establezca el Reglamento de esta Ley, (LISR, 2009).

De acuerdo a lo descrito por la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 82 al 97, el salario es la retribución que acuerdan un patrón y un trabajador, en donde este debe tener una característica subordinada, y el patrón debe pagarle por su trabajo. Este pago puede ser por: Unidad de tiempo, unidad de obra, comisión, precio alcanzado.

La integración para efectos de la Ley Federal del Trabajo, son pagos en efectivos por una cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, alimentación, primas, comisiones, compensaciones, premios y otras prestaciones. Este salario debe de seguir un principio de igualdad que se refiere a que, a trabajo igual, desempeño en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual. (LFT, 2012).

De acuerdo a (Mendizábal Bermúdez, 2013) la ley del Seguro Social y su reglamentación consagran el sistema de pensiones al que se sujetarán los asegurados en el régimen obligatorio, incluidos en el artículo 12 y 13 de la misma ley.

Artículo 155. La contingencia consistente en la cesantía en edad avanzada, obliga al Instituto al otorgamiento de las prestaciones siguientes: Pensión; (LSS, 2018).

Artículo 159. Para efectos de la Ley del Seguro Social, se entenderá por:

I. Cuenta individual, aquella que se abrirá para cada asegurado en las Administradoras de Fondos para el Retiro, para que se depositen en la misma las cuotas obrero-patronales y estatal por concepto del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como los rendimientos. La cuenta individual se integrará por las subcuentas: de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; de vivienda y de aportaciones voluntarias.

Respecto de la subcuenta de vivienda, las Administradoras de Fondos para el Retiro deberán hacer entrega de los recursos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en los términos de su propia Ley.

II. Individualizar, el proceso mediante el cual se identifica la parte que se abona a las subcuentas correspondientes a cada trabajador de los pagos efectuados por el patrón y el estado, así como los rendimientos financieros que se generen.

III. Pensión, la renta vitalicia o el retiro programado.

IV. Renta vitalicia, el contrato por el cual la aseguradora a cambio de recibir los recursos acumulados en la cuenta individual se obliga a pagar periódicamente una pensión durante la vida del pensionado.

V. Retiros programados, la modalidad de obtener una pensión fraccionando el monto total de los recursos de la cuenta individual, para lo cual se tomará en cuenta la esperanza de vida de los pensionados, así como los rendimientos previsibles de los saldos.

VI. Seguro de sobrevivencia, aquél que se contrata por los pensionados, por riesgos de trabajo, por invalidez, por cesantía en edad avanzada o por vejez, con cargo a los recursos de la suma asegurada, adicionada a los recursos de la cuenta individual a favor de sus beneficiarios para otorgarles la pensión, ayudas asistenciales y demás prestaciones en dinero previstas en los respectivos seguros, mediante la renta que se les asignará después del fallecimiento del pensionado, hasta la extinción legal de las pensiones.

VII. Monto constitutivo es la cantidad de dinero que se requiere para contratar los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia con una institución de seguros.

VIII. Suma asegurada es la cantidad que resulta de restar al monto constitutivo el saldo de la cuenta individual del trabajador. (LSS, 2018).

2.1.2. Términos históricos de la protección social.

El nacimiento de las jubilaciones y pensiones que hoy es tan normal y que pareciera moderno, se deriva a través de la historia y para muchos es desconocido, es un invento de los romanos, ellos otorgaban algo parecido a lo que hoy conocemos como la jubilación a aquellos soldados que habían estado en activo durante 25 años o más en la estructura militar del imperio. Una vez que esos soldados habían cumplido con su labor durante un cuarto de siglo tenían derecho a licenciarse eméritos y recibían una parcela de tierra y una cantidad de dinero que era equivalente a 12 años de paga de la época (Grados, 2014).

El Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública (CESOP), aluden al alemán, Otto Von Bismarck (1815-1898) como el padre de los sistemas de seguridad social para los trabajadores, y a la par, de los sistemas de pensiones. La intención era evitar un posible levantamiento social ante la situación económica precaria que atravesaban en la Alemania de finales del siglo XIX, (CESOP, 2017). Además, se pretendía evitar que las ideas socialistas, entonces incipientes, se consolidaran en aquella nación. Sin embargo, tardó en popularizarse y fue hasta concluida la Primera Guerra Mundial en 1918, cuando los sistemas de pensiones para el retiro comenzaron a hacerse comunes en el resto del mundo.

Siguiendo lo referido por el CESOP, en México se dieron señales de jubilaciones y pensiones a principio del siglo XX, solo por mencionar, el caso del Reglamento General de la Gran Casa Nacional de Inválidos, establecido por el general Vicente Guerrero, a virtud de su decreto del 21 de septiembre de 1829; de igual forma el caso de la Ley de Accidentes del Trabajo para el estado de Nuevo León, en noviembre de 1906.

En ambos casos incluyeron disposiciones legales para que los patrones tuvieran la obligación de atender a sus trabajadores en caso de muerte o accidentes. (CESOP, 2017)

La Auditoría Superior de la Federación, alude la intervención gubernamental en materia de pensiones y jubilaciones como inició formal en 1917, con la promulgación de la fracción XIV, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispuso la obligación de los patrones de pagar indemnizaciones a los trabajadores. Dicha disposición derivó en 1943 en la publicación de la Ley del Seguro Social, por medio de la cual la relación patrón-obrero en caso de riesgos de trabajo pasó al ámbito social, al señalarse que los seguros serían financiados mediante contribuciones tripartitas: el trabajador, el empleador y el Estado. El

régimen de pensión establecido con esta reforma fue el de beneficio definido que, a grandes rasgos, consistió en establecer el derecho a una pensión y el monto de la misma en función del promedio del salario para determinado número de años y del número de semanas que el trabajador hubiese contribuido al régimen. (ASF, 2015).

De igual forma señala la Auditoría Superior de la Federación, que en 1995 fue reformada la Ley del Seguro Social, y en el 2007 la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para cambiar el sistema de pensiones de beneficio definido de los trabajadores afiliados a los institutos, particularmente los seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, por un sistema de “contribuciones definidas y cuentas individuales” (ASF, 2015), administrado por empresas de giro exclusivo denominadas Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES), las cuales operan las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (SIEFORES), que tienen por objeto invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales.

La razón del cambio al sistemas de contribuciones definidas y cuentas individuales consistió en la inviabilidad financiera del régimen de beneficio definido originado por desequilibrios actuariales, así como por cambios en las tendencias demográficas, que se tradujeron en una creciente necesidad de obtener recursos fiscales para mantener el régimen de pensiones; a la vez, se consideraron los posibles efectos favorables que las nuevas modificaciones tendrían en los niveles de ahorro nacional, en la formalización del mercado laboral y en el desarrollo de los mercados financieros. (ASF, 2015).

Entendiendo las dificultades que el sistema de jubilaciones y pensiones enfrenta, habría que referirse a lo que menciona el economista y administrador público, Vásquez, donde habla

que dichos sistemas están basados en el principio de reparto, y sin reforma en su estructura de financiamiento, se han vuelto financieramente insostenibles (Colmenares, 2012, pág. 96).

2.1.3. Creación de los sistemas de pensiones.

La CONSAR en su diagnóstico del sistema de pensiones publicado en junio de 2015 a través del modelo de pilares múltiples para los sistemas pensionarios, clasifica los diferentes sistemas en cada uno de los 4 pilares (CONSAR 2, 2015).

- Pilar cero: Pensión básica, con financiamiento público, puede ser universal o por comprobación de medios. Otorga un nivel mínimo de protección. Claros ejemplos de los sistemas de este pilar son la pensión para adultos mayores (65 y más), pensiones asistenciales en las entidades federativas.
- Pilar uno (mandatorio): Plan obligatorio de pensiones públicas que se maneja con contribuciones, y en algunos casos, con reservas financieras. Tales como las universidades públicas y órganos autónomos, gobiernos locales y municipales, ISSFAM y sector paraestatal, Pemex y la banca de desarrollo.
- Pilar dos (mandatorio): cuentas individuales establecidas en un plan de contribución. Este pilar es el preponderante en la actualidad en nuestro país, encontramos a los afiliados al IMSS, ISSSTE e independientes, así como a los empleados del IMSS y CFE.
- Pilar tres (voluntario): cuentas individuales para el retiro, incapacidad o vejez, planes privados ocupacionales o planes personales de instituciones financieras. (CONSAR 2. , 2015).

2.1.3.1. Pensiones en el Mundo.

La seguridad social en un país es el resultado de su proceso histórico, político, económico y social, además de los factores geográficos, y que, por lo tanto, no existen dos sistemas de Seguridad Social iguales en el mundo de acuerdo a la autora (Mendizábal, 2013).

Otro autor señala que en la parte final del siglo XVIII, gracias al canciller Otto Leopold Von Bismarck Schönhaus, líder del partido conservador, se introdujo por primera vez en el mundo un sistema de seguridad social como parte de programas de reformas sociales para controlar al proletariado con tendencias socialistas, y dentro de dicho programa se contemplaba el sistema de pensiones, por lo que Prusia (fue un reino de 1701 a 1918, y ocupó el territorio de la actual Polonia, parte de Rusia y la parte oriental de Alemania) fue el primer país en crear pensiones en dinero para los trabajadores del sector privado y que habían alcanzado una edad o circunstancia en la que se consideraba que no podían seguir trabajando (Valdes, 2002).

El paso del modo de producción esclavista a los modelos derivados de la Revolución Industrial, dieron con el tiempo lugar a esa inquietud en el mundo occidental, sobre todo, se planteaban tres vertientes sobre el tema: la primera, de carácter estrictamente económico-capitalista que problematizaba la llegada de la vejez, y con ésta, la pérdida de las capacidades productivas; una segunda, que apelaba a un principio de justicia social y que defendía el derecho a llevar una senectud tranquila, sin las presiones laborales; y finalmente, aquella cuyo problema radicaba en la colocación laboral de las nuevas generaciones, quienes debían incorporarse como mano de obra, pese a que no necesariamente hubiera nuevas fuentes de trabajo capaces de darles cabida (CESOP, 2017).

En el fondo el sistema de pensiones que se estableció en 1997, fue inspirado por el sistema de pensiones chileno, no obstante, Chile ha realizado algunas modificaciones al no ser procedente, como ejemplo el porcentaje de contribución que hacen los trabajadores es del 10% del salario base de cotización, mientras que en México es del 6.5%. Tanto Chile como México se enfrentan a problemas socioculturales similares y los cuales representan focos críticos para el éxito o el fracaso de un sistema pensionario (López, 2019).

Así mismo, como se mencionó anteriormente, en México inspirado en el modelo de pensiones chileno, en el año de 1995 se promulgó la nueva Ley del Seguro Social que entraría en vigor el primero de julio de 1997, la cual modificó sustancialmente el sistema de pensiones y en el 2007, la Ley ISSSTE que pondrían en marcha la creación de varias figuras financieras que a partir de ese año participarían en la administración de los fondos para el retiro (CONSAR, 2018).

2.1.3.2. Pensiones en México.

En nuestro país, después de la revolución mexicana, la Constitución de 1917, consagró no solo el aspecto laboral en el artículo 123, sino fincó las bases de la seguridad social de nuestro presente, por lo que los derechos de los trabajadores se elevaron a rango constitucional. En dicha carta, México se establece como el primer país en dar naturaleza constitucional a la seguridad social (Mendizábal, 2013).

Las disposiciones constitucionales impulsaron la instalación de la Dirección General de Pensiones Civiles y de Retiro en 1925, y esta se encargó de proporcionar a los empleados públicos la jubilación, protección durante la vejez y préstamos a corto plazo e hipotecarios. También en ese año se presentó la iniciativa de ley sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; con ella se disponía la creación del Instituto Nacional de Seguros Sociales, cuya

integración económica debía ser responsabilidad únicamente del sector empresarial (Montes, 2001).

En el año de 1934 el presidente Lázaro Cárdenas del Rio proyectó la ley del Seguro Social, pero fue hasta 1943 con el presidente Manuel Ávila Camacho que el congreso aprobó la iniciativa de la ley del Seguro Social y durante las décadas siguientes hasta la actualidad la ley ha sufrido diversos cambios de acuerdo a la situación política y económica del país. (Mendizábal, 2013).

En los 70's, Chile fue el país pionero bajo el apoyo de economistas egresados de universidades estadounidenses (principalmente el economista José Manuel Piñera Echenique), plantearon un nuevo modelo para el financiamiento de los seguros sociales, en el cual se transfiere la administración de los seguros de pensiones y jubilaciones y posteriormente de salud a entidades privadas con la salvaguarda del estado. Y es veinte años después cuando México decide aventurarse sustituyendo su sistema de reparto por el de capitalización (Mendizábal, 2013).

2.1.3.3. Pensiones en Tabasco.

La Dirección de Pensiones Civiles del Estado fue creada en el año de 1960, a iniciativa del entonces Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, C. Lic. Carlos Alberto Madrazo Becerra, mismo que designó a don Andrés Herrera Espinosa como director de esta institución.

En ese entonces como su nombre lo indica, este organismo fue creado con la intención de garantizar a los servidores públicos su desarrollo económico y social, así como el derecho a una pensión que les permitiera vivir con decoro al término de su vida laboral.

Fue hasta el año de 1974 cuando se emprendió el otorgamiento de jubilaciones y pensiones, razón principal por la que esta institución vio la luz del día por primera vez; el programa de pensiones inició con 17 trabajadores. Hasta diciembre de 1980 la Dirección atendía a 74 pensionados y jubilados. El 24 de diciembre de 1980, por gestiones del Ing. Leandro Rovirosa Wade, Gobernador de Tabasco, se crea el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto proporcionar seguridad social a los servidores públicos de los poderes del Estado, municipios, organismos descentralizados, empresas de participación estatal y en general, a cualquier clase de organismo público que le convenga al Instituto.

El ISSET como organismo de salud y asistencia social desempeña tres funciones sustantivas: A) Servicios médicos, B) Prestaciones económicas y prestaciones sociales, así como una C) Función adjetiva de apoyo (Flores, 2013).

2.2. Pensiones de Vejez en el marco de la protección social. (Las pensiones actuales)

El concepto de jubilaciones y pensiones se deriva de una fuerte necesidad de compensar el tiempo laboral de una persona, estas definiciones han subsistido a través del tiempo por su valor social y humano, como un derecho inalienable del trabajador.

Los códigos y las leyes que en diversa forma o bajo diversos conceptos han aceptado las pensiones y jubilaciones, no hacen referencia directa a su naturaleza legal, sino al derecho del trabajador a obtener una compensación económica por el resto de su vida, proveniente del número de años durante los cuales haya prestado servicios a uno o a varios patrones o empleadores. Por esta razón, independientemente del origen de la prestación, ésta tiene un

carácter jurídico que universalmente ha sido aceptado y respetado como consecuencia de la realidad social que vivimos (Barajas, 2000).

2.2.1. Concepciones o términos de la pensión.

Para efectos del presente trabajo y con el propósito de brindar los conceptos teóricos que facilitarán la comprensión del mismo, se presentan a continuación las principales significaciones abordadas.

La palabra jubilación proviene del latín *iubilatio-onis* y significa acción y efecto de jubilar o jubilarse; eximir de servicio por razones de ancianidad o imposibilidad física a la persona que desempeña o ha desempeñado algún cargo civil, señalándole pensión vitalicia o recompensa por los servicios prestados (Fernández, 1981, p.447).

Otro autor menciona que los esquemas de seguridad social mexicanos han sido concebidos como sistemas integrales en que el asegurado y sus beneficiarios gozan de un conjunto de prestaciones que comprenden pensión, asistencia médica, asignaciones familiares y ayuda asistencial. Para los trabajadores afiliados, los diferentes tipos de pensiones a las que tienen derecho son:

- A. Seguro de Riesgos de Trabajos, el cual protege al trabajador contra los accidentes y las enfermedades a los que está expuesto en el ejercicio de su trabajo, brindándole la atención médica necesaria en caso de que se llegue a encontrar inhabilitado para ejercer su trabajo, dicha pensión no requiere semanas de cotización.
- B. El seguro de invalidez y vida protege al asegurado mediante el otorgamiento de una pensión para los beneficiarios en caso de fallecimiento del asegurado o de una pensión de invalidez, cuando dicha invalidez no sea originada por un riesgo de trabajo.
- C. El seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, establecido en la nueva ley del Seguro Social es el seguro mediante el cual el trabajador cotizante reserva un fondo

para la vejez, con aportaciones de él, su patrón y el gobierno. Para recibir los beneficios de esta pensión, el trabajador debe de haber cotizado al IMSS cuando menos 1,250 semanas (Hernández, 2001).

La seguridad social puede ser definida como el conjunto de mecanismos diseñados para garantizar los medios de subsistencia de los individuos y sus familias ante eventualidades como accidentes, enfermedades, la vejez o el embarazo. No tener acceso a los servicios de protección social vulnera la capacidad de los individuos para enfrentar contingencias que pueden disminuir de modo significativo su nivel de vida y el de sus familias (CONEVAL, 2013).

Jubilación. - Es un término específico que se refiere sólo a la pensión que recibe una persona por su edad o por los años trabajados (UNAM, s.f.).

Reglamento. - Para el otorgamiento de pensiones de los trabajadores sujetos al régimen del artículo décimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. *Las pensiones por jubilación; de retiro por edad y tiempo de ...* Trabajador: aquél definido en el artículo 6, fracción XXIX de la Ley, del artículo 20 del Reglamento, según sea el caso, se le otorgue la pensión. lo dispuesto en el artículo 501, fracciones I a IV, de la Ley Federal del Trabajo.

Pensionado: Prestación económica periódica que se otorga al trabajador asegurado o a sus beneficiarios con derecho, conforme a las condiciones fijadas en el régimen pensionario que le corresponda o elija. El término se aplica para las prestaciones otorgadas bajo régimen de ley del Seguro Social, de 1973, a las pensiones de los seguros de riesgos de trabajo e invalidez, otorgadas de forma provisional o temporal, así como las rentas vitalicias, seguros de sobrevivencia y retiro programado concedidas bajo la ley vigente.

En la fracción II del Artículo 58. Habla del momento que se convierte un pensionado; Al declararse la incapacidad permanente total del asegurado, éste recibirá una pensión mensual definitiva equivalente al setenta por ciento del salario en que estuviere cotizando en el momento de ocurrir el riesgo. En el caso de enfermedades de trabajo, se calculará con el promedio del salario base de cotización de las cincuenta y dos últimas semanas o las que tuviere si su aseguramiento fuese por un tiempo menor para determinar el monto de la pensión (LSS, 2018).

Seguro del Retiro: Disposición parcial o total de recursos que se efectúa de una cuenta individual por parte del trabajador, sus beneficiarios y/o los propios institutos, al amparo de los supuestos y requisitos establecidos en las leyes de seguridad social, sus reglamentos, así como en las circulares normativas emitidas.

Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez: Seguro mediante el cual se otorga una pensión cuando el asegurado cumpla con los requisitos de edad, quede privado de trabajo remunerado y cumpla con las semanas cotizadas establecidas en la Ley del Seguro Social. El asegurado es el propietario de los recursos de su cuenta individual para el retiro, nunca pierde las aportaciones hechas por él mismo, así como las que en su favor hagan el patrón y el Gobierno.

Vejez: Pensión de Vejez: en el artículo 162. Es la prestación que se otorga cuando el (la) asegurado(a) queda privado(a) de trabajo remunerado, con un mínimo de 65 años de edad y cumpla con los períodos de espera establecidos en la ley aplicable.

Artículo 161. El ramo de vejez da derecho al asegurado al otorgamiento de prestaciones.

Cesantía en edad avanzada. - Artículo 154. Para los efectos de esta Ley existe cesantía en edad avanzada cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados a partir de los sesenta años de edad.

Existen muchos conceptos del término pensión ya que es un sistema implementado en todo el mundo, por lo que un concepto estándar puede ser una prestación económica a la que se tiene derecho a recibir por ley cuando se trabaja de manera formal y para la cual se deben de haber cumplido ciertos requisitos de acuerdo a la legislación vigente aplicable de acuerdo al empleador.

Pensión por cesantía en edad avanzada: privación de trabajos remunerados del asegurado a partir de los sesenta años de edad y habiendo cumplido mil doscientas cincuenta semanas de cotizaciones reconocidas ante el IMSS.

Pensión por vejez: cuando el asegurado cumple sesenta y cinco años de edad y cumple con mil doscientas cincuenta semanas de cotizaciones reconocidas por el IMSS.

Pensión por retiro anticipado: cuando el asegurado se pensiona antes de cumplir las edades establecidas siempre y cuando la pensión que se le calcule en el sistema de renta vitalicia sea superior al treinta por ciento de la pensión garantizada y haber cubierto mil doscientas cincuenta semanas de cotización reconocidas por el IMSS.

Cuenta individual: aquella que se abrirá para cada asegurado en las administradoras de fondos para el retiro (AFORE), para que se depositen en la misma las cuotas obreros patronales y estatales por concepto del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como los rendimientos (LSS, 2018, p. Art. 159).

2.2.2. Sistemas estatales de seguridad social y de pensiones.

A continuación, se presentan diversas tablas con el fin de comparar las diversas leyes en materia de seguridad social en nuestro país, dichas tablas comparan los siguientes componentes: el tipo

de sistema de pensión, porcentaje de aportación, sueldo regulador, pensión máxima posible, requisitos para obtener alguna pensión provisional y los montos otorgados por las mismas.

Tabla 1.- Clasificación de los sistemas estatales de pensiones en México.

Entidad Federativa	Año Última Reforma	Sistema de pensiones	Entidad Federativa	Año Última Reforma	Sistema de pensiones
Aguascalientes	2014	Mixto	Morelos	2017	Reparto
Baja California	2015	Reparto	Nayarit	2008	Reparto
Baja California Sur	-	ISSSTE	Nuevo León	2013	Individual
Campeche	2011	Reparto	Oaxaca	2013	Reparto
Chiapas	2012	Reparto	Puebla	2014	Reparto
Chihuahua	2013	Mixto	Querétaro	-	ISSSTE
Ciudad de México	2012	Reparto	Quintana Roo	-	ISSSTE
Coahuila	2015	Reparto	San Luis Potosí	2012	Reparto
Colima	1970	Reparto	Sinaloa	2017	Individual
Durango	2007	Mixto	Sonora	2015	Reparto
Estado de México	2001	Mixto	Tabasco	2019	Mixto
Guanajuato	2016	Reparto	Tamaulipas	2014	Reparto
Guerrero	2011	Reparto	Tlaxcala	2013	Mixto
Hidalgo	1981	Reparto	Veracruz	2015	Reparto
Jalisco	2009	Reparto	Yucatán	2016	Reparto
Michoacán	2015	Reparto	Zacatecas	2015	Reparto

Nota: Elaboración propia con datos del marco jurídico correspondiente.

Se puede observar que solo ocho entidades no han hecho reformas a su marco jurídico en los últimos cinco años. Otro aspecto importante es el tipo de sistema sobre el cual son otorgadas las pensiones, como se puede ver, solo Nuevo León y Sinaloa cuentan con un sistema de capitalización individual, 6 estados con un sistema mixto, es decir de reparto y de capitalización individual, y la mayoría cuentan con un sistema puramente de reparto. Tan solo con estos 32 sistemas de pensiones nos podemos dar cuenta de la gran fragmentación que existe en nuestro país. Por ejemplo, los estados de Chihuahua y Sinaloa otorgan pensión mínima garantizada de 60 días de salario a sus trabajadores, otra situación a tomar en cuenta es la del estado de Colima donde la dirección de pensiones del gobierno del estado no opera como tal, sino como un fondo

de préstamo para los trabajadores donde éstos y el patrón aportan dinero que se utiliza para hacer préstamos.

El gobierno estatal paga la nómina completa del gasto de los pensionados y jubilados del gasto corriente del Presupuesto de Egresos, por tal la dirección de pensiones no pensiona.

Tabla 2.- Línea de tiempo de las reformas de sistemas de pensión en México.

1970	1981	2001	2007	2008	2009	2011	
Colima	Hidalgo	Estado de México	Durango	Nayarit	Jalisco	Campeche	
						Guerrero	
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Chiapas	Chihuahua	Aguascalientes	Baja California	Guanajuato	Morelos	Ciudad de	Tabasco
Ciudad de México	Nuevo León	Puebla	Coahuila	Yucatán	Sinaloa	México	
San Luis Potosí	Oaxaca	Tamaulipas	Michoacán			Guerrero	
	TLaxcala		Sonora				
			Tabasco				
			Veracruz				
			Zacatecas				

Nota: Elaboración propia con datos reformas.

Tabla 3.- Cuotas y aportaciones.

Entidad federativa	Porcentaje aportación sobre el sueldo	Entidad federativa	Porcentaje aportación sobre el sueldo
Aguascalientes	2.00%	Morelos	2.25%
Baja California	9.00%	Nayarit	6.56%
Baja California Sur	6.25%	Nuevo León	6.00%
Campeche	7.00%	Oaxaca	9.00%
Chiapas	3.00%	Puebla	5.50%
Chihuahua	5.00%	Querétaro	6.25%
Ciudad de México	12.00%	Quintana Roo	6.25%
Coahuila	7.00%	San Luis Potosí	6.00%
Colima	5.00%	Sinaloa	6.12%
Durango	8.00%	Sonora	10.00%
Estado de México	5.50%	Tabasco	16.00%
Guanajuato	11.97%	Tamaulipas	6.00%
Guerrero	6.00%	Tlaxcala	12.00%
Hidalgo	4.50%	Veracruz	12.00%
Jalisco	5.50%	Yucatán	6.00%
Michoacán	11.00%	Zacatecas	12.00%
Total	108.72%	Total	127.93%
Total	236.65%		
Promedio	7.40%		

Nota: Elaboración propia con información OCDE,2016.

Figura 1.- Cuotas y aportaciones.



Nota: Elaboración propia con información OCDE, 2016.

De acuerdo con la tabla no. 3 y figura no. 1, creadas a partir de la información contenida en las leyes de seguridad social de las entidades federativas de nuestro país, se observa que existe una gran diferencia entre las aportaciones que realizan los trabajadores de los gobiernos estatales para el fondo de pensiones, teniendo un porcentaje mínimo de aportación del 2% en el estado de Aguascalientes y 16% en el estado de Tabasco, dando un promedio de 7.40% para los 32 estados de la república mexicana. Dichos porcentajes que de acuerdo al estudio de la (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), 2016) sobre los sistemas de pensiones las aportaciones de los trabajadores mexicanos son relativamente bajas además de que también nos demuestra la gran fragmentación que existe entre los sistemas ya que del monto máximo al mínimo existe una diferencia del 14%.

2.2.2.1. Tipos de pensiones

A continuación, se presenta una tabla de todos los tipos de pensiones que son otorgadas por las entidades federativas a sus trabajadores. Todas otorgan una pensión de retiro por edad y antigüedad en el servicio, sin embargo, solo algunas otorgan una pensión por cesantía en edad avanzada, razón por la cual algunos cotizantes pudieran quedar desprotegidos en la antesala de su retiro. Algo que es importante recalcar es que solo los estados de Veracruz y Zacatecas otorgan la oportunidad de una jubilación anticipada, siempre y cuando se cumplan los requisitos que sus marcos jurídicos establezcan.

Tabla 4.- Pensiones en las entidades federativas de México.

Entidad federativa	Tipo de pensión previsional	Entidad federativa	Requisitos pensión jubilación
Aguascalientes	Pensión de retiro por edad y antigüedad en el servicio	Morelos	Pensión por jubilación por cesantía en edad avanzada
Baja California	Jubilación Pensión de retiro por edad y tiempo de servicios	Nayarit	Pensión por jubilación Pensión de retiro por edad
Baja California Sur		Nuevo León	Sistema certificado para jubilación
Campeche	Jubilaciones y Pensiones por Vejez	Oaxaca	Por vejez del trabajador
Chiapas	Seguro de pensión por jubilación Seguro de pensión por vejez	Puebla	Jubilación Retiro por edad y tiempo de servicio
Chihuahua	Jubilación Pensión por antigüedad	Querétaro	
Ciudad de México	Pensión por jubilación Pensión por retiro por edad y tiempo de servicios Pensión por cesantía en edad avanzada	Quintana Roo	
Coahuila	Por retiro por antigüedad en el servicio Por retiro por edad avanzada	San Luis Potosí	Pensión por jubilación Pensión por edad avanzada o por inhabilitación del trabajador
Colima	Pensiones de retiro	Sinaloa	Pensión por jubilación
Durango	Pensión por Jubilación Pensión de retiro por edad y tiempo de servicio	Sonora	Jubilación Pensión por vejez
Estado de México	Jubilación Retiro por edad y tiempo de servicios Retiro en edad avanzada	Tabasco	Jubilación Retiro por edad avanzada y tiempo de servicio
Guanajuato	Seguro de vejez Seguro por jubilación	Tamaulipas	Pensión por jubilación Pensión de retiro por edad avanzada y tiempo de servicios
Guerrero	Seguro de Jubilación	Tlaxcala	Jubilación
Hidalgo	Jubilación	Veracruz	Jubilación Pensión por vejez Pensión anticipada
Jalisco	Jubilación Edad avanzada	Yucatán	Jubilaciones y pensiones
Michoacán	Jubilación Pensión por vejez	Zacatecas	Pensión por jubilación Pensión por jubilación anticipada Pensión por vejez

Nota: Elaboración propia de acuerdo a sus marcos jurídicos.

2.2.3. Sueldo regulador

El sueldo regulador es un concepto empleado para calcular el monto de la pensión a la que tiene derecho un cotizante, se promedia una cantidad determinada de sueldos disfrutados a través del tiempo.

Como se puede ver en la tabla siguiente no. 5, algunos estados distinguen dos tipos de sueldo regulador dependiendo si el trabajador es sindicalizado, de confianza, del magisterio u otro tipo de servidor público. Asimismo, los meses que se emplean para determinar el sueldo regulador varia, tal es el caso de Baja California, estado que tiene el mayor número de meses para el cálculo del sueldo regulador con 120 meses, mientras que en algunos estados no es necesario promediar los sueldos devengados y por ende el cotizante tiene derecho a recibir su pensión en base a su último salario.

En los estados de Nuevo León y Sinaloa no existe un sueldo regulador ya que son sistemas puramente de capitalización individual.

Para el estado de Veracruz se promedian todos los sueldos de la carrera laboral del trabajador del estado, y en algunos estados como Chihuahua, Guanajuato, Estado de México y Morelos las leyes contemplan algunas reglas extras para determinar el sueldo regulador.

Tabla 5.- Sueldo regulador en los sistemas estatales de pensiones en México.

Entidad federativa	Meses para calculo sueldo regulador		Entidad federativa	Meses para calculo sueldo regulador	
	Trabajadores sindicalizados	Personal confianza/otros		Trabajadores sindicalizados	Personal confianza/otros
Aguascalientes	12	36	Morelos	0	0
Baja California	156	120	Nayarit	0	0
Baja California Sur	60	60	Nuevo León	SCI	SCI
Campeche	36	36	Oaxaca	12	12
Chiapas	0	36	Puebla	60	60
Chihuahua	0	0	Querétaro	60	60
Ciudad de México	12	12	Quintana Roo	60	60
Coahuila	24	24	San Luis Potosí	12	12
Colima	0	0	Sinaloa	SCI	SCI
Durango	12	12	Sonora	120	120
Estado de México	8	8	Tabasco	36	36
Guanajuato	60	60	Tamaulipas	12	12
Guerrero	0	0	Tlaxcala	12	12
Hidalgo	6	6	Veracruz	Promedio ponderado todos sueldos	Promedio ponderado todos sueldos
Jalisco	36	36	Yucatán	24	24
Michoacán	36	36	Zacatecas	60	60

siempre y cuando haya tenido el mismo rango y nivel salarial

siempre y cuando acrediten por lo menos cinco años en el mismo cargo

Nota: Elaboración propia de acuerdo a los diferentes marcos jurídicos de las entidades federativas.

2.2.4. Monto máximo de pensión de los trabajadores de las entidades federativas

Además del sueldo regulador, más de la mitad de las leyes estatales en materia de pensiones establecen un tope máximo de pensión para sus trabajadores, el tope mayor lo encontramos en el estado de Jalisco con 35 salarios mínimos elevados al mes, mientras que el estado de Yucatán solo otorga 8 salarios mínimos elevados al mes. Por otra parte, el resto de los estados no establece ningún tope, razón por la cual han surgido controversias en los medios de

comunicación de nuestro país debido a las altas pensiones de las que disfrutaban algunos servidores públicos.

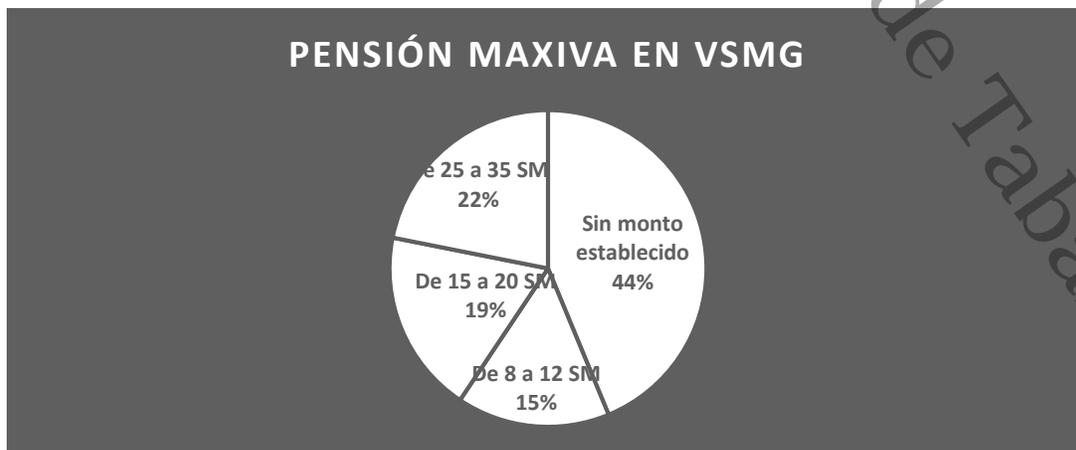
Para el caso de Sinaloa el monto de la pensión por jubilación será el máximo entre la renta vitalicia resultante de la cuenta individual y la pensión mínima garantizada.

Tabla 6.- Monto máximo de pensión de los trabajadores de las entidades federativas.

Entidad federativa	Pensión máxima	Entidad federativa	Pensión máxima
Aguascalientes	-	Morelos	10 SM
Baja California	25 SM	Nayarit	-
Baja California Sur	-	Nuevo León	25 SM
Campeche	25 SM	Oaxaca	-
Chiapas	-	Puebla	17 SM
Chihuahua	-	Querétaro	-
Ciudad de México	-	Quintana Roo	-
Coahuila	-	San Luis Potosí	-
Colima	16 SM	Sinaloa	-
Durango	18 SM	Sonora	20 SM
Estado de México	12 SM	Tabasco	35 SM
Guanajuato	25 SM	Tamaulipas	10 SM
Guerrero	15 SM	Tlaxcala	10 SM
Hidalgo	-	Veracruz	-
Jalisco	35 SM	Yucatán	8 SM
Michoacán	20 SM	Zacatecas	25 SM

Nota: Elaboración propia de acuerdo a los diferentes marcos jurídicos de las entidades federativas.

Figura 2.- Monto máximo de pensión de los trabajadores de las entidades federativas.



Nota: Elaboración propia de acuerdo a los diferentes marcos jurídicos de las entidades federativas.

2.2.5. Requisitos pensión por vejez.

En la siguiente tabla no. 7, se pueden ver los requisitos que los trabajadores al servicio de los estados deben cumplir para poder acceder a una pensión por jubilación. Aquí se pueden observar dos aspectos; la edad requerida y el tiempo de cotización, de los cuales se puede llegar a conclusiones interesantes. Por ejemplo, ocho estados de la república mexicana, no establecen una edad mínima para la jubilación, únicamente establecen un tiempo mínimo de cotización. En el caso de Morelos, estado que no establece una edad mínima, solo pide 20 años de servicio. Suponiendo que un trabajador comenzará a laborar a los 18 años podría dejar de trabajar a los 38 años de edad y recibir su pensión durante el resto de su vida.

Dentro del conjunto de entidades federativas que establecen edad mínima para la jubilación, la edad máxima establecida es de 65 años y la mínima de 53 para los servidores públicos del sexo femenino del estado de Nayarit, que aquí cabe mencionar que algunos estados dividen el requisito de la edad de acuerdo al sexo, siendo en todos los casos mayor para el trabajador del sexo masculino, que curiosamente las mujeres viven más años de acuerdo a estadísticas del INEGI.

Los estados de Tabasco y Chihuahua basan su requisito de edad de acuerdo al promedio de esperanza de vida del INEGI que para el año 2016 fue de 78 años para las mujeres y 73 años para los hombres, estableciendo un requisito del 85% sobre el mismo indicador.

Tabla 7.- Requisitos para pensión o Jubilación.

Entidad federativa	Requisitos pensión jubilación	Entidad federativa	Requisitos pensión jubilación
Aguascalientes	65 años de edad 15 años de servicio 15 años de contribución al instituto	Morelos	Sin importar edad 20 años de servicio
Baja California	60 años de edad 30 años de servicio 30 años de contribución al instituto	Nayarit	55 años de edad (H) 53 (M) 30 de servicio (H) 28 (M)
Baja California Sur	LISSET	Nuevo León	Suma de años de edad con años de servicio debe ser 92 (H) y 88 (M)
Campeche	55 años de edad 15 años de servicio 15 años de contribución al instituto	Oaxaca	65 años de edad (H) 63 (M) 31 años de servicio (M) 33 (H)
Chiapas	Cualquier edad 30 años de servicio 30 años de contribución al instituto	Puebla	65 años de edad 30 años de servicio 30 años de cotización al instituto
Chihuahua	85 % esperanza promedio de vida INEGI 35 años de cotización al instituto	Querétaro	LISSET
Ciudad de México	Sin importar edad 30 años de servicio (H) 28 (M) Igual tiempo de cotización al instituto	Quintana Roo	LISSET
Coahuila	Cualquier edad 30 años de servicio (H) 28 (M) 30 años de contribución al instituto	San Luis Potosí	Sin importar edad 30 años de servicio (H) y 28 (M)
Colima	60 años de edad 30 años de servicio 3 años de contribución al instituto	Sinaloa	65 años de edad 25 años de cotización al instituto
Durango	58 años de edad (H) 56 (M) 35 años de servicio 35 años de contribución al instituto	Sonora	Sin importar edad 35 años de servicio (H) y 33 (M) 35 años de cotización (H) y 33 (M)
Estado de México	57 años de edad 35 años de servicio	Tabasco	Vida equivalente al 85% INEGI 35 años de servicio (H) y 30 (M)
Guanajuato	60 años de edad 30 años de servicio (H) 28 (M)	Tamaulipas	Sin importar edad 30 años de servicio 30 años de cotización al instituto
Guerrero	65 años de edad 33 años de cotización	Tlaxcala	65 años de edad 30 años de servicio 30 años de cotización al instituto
Hidalgo	60 años de edad 15 años de servicio	Veracruz	65 años de edad 30 años de servicio 30 años de cotización
Jalisco	65 años de edad 30 años de servicio	Yucatán	55 años de edad 15 años de aportaciones
Michoacán	Sin importar edad 30 años de servicio 30 años de cotización al instituto	Zacatecas	65 años de edad 30 años de servicio 30 años de cotización

Nota: Elaboración propia de acuerdo a los diferentes marcos jurídicos de las entidades federativas.

Tabla 8.- Años de servicio necesarios para jubilación de los trabajadores de las entidades federativas

Entidad federativa	Edad		Entidad federativa	Años de servicio
	Hombre	Mujer		
Chiapas	Indistinta		Chihuahua	35 años de servicio
Ciudad de México	Indistinta		Durango	35 años de servicio
Coahuila	Indistinta		Estado de México	35 años de servicio
Michoacán	Indistinta		Sonora	35 años de servicio
Morelos	Indistinta		Tabasco	35 años de servicio
San Luis Potosí	Indistinta		Guerrero	33 años de servicio
Sonora	Indistinta		Oaxaca	31 años de servicio
Tamaulipas	Indistinta		Baja California	30 años de servicio
Baja California Sur	65 años		Chiapas	30 años de servicio
Querétaro	65 años		Ciudad de México	30 años de servicio
Quintana Roo	65 años		Coahuila	30 años de servicio
Aguascalientes	65 años		Colima	30 años de servicio
Guerrero	65 años		Guanajuato	30 años de servicio
Jalisco	65 años		Jalisco	30 años de servicio
Oaxaca	65 años		Michoacán	30 años de servicio
Puebla	65 años		Nayarit	30 años de servicio
Sinaloa	65 años		Puebla	30 años de servicio
Tlaxcala	65 años		San Luis Potosí	30 años de servicio
Veracruz	65 años		Tamaulipas	30 años de servicio
Zacatecas	65 años		Tlaxcala	30 años de servicio
Chihuahua	= 85% esperanza de vida INEGI		Veracruz	30 años de servicio
Tabasco	= 85% esperanza de vida INEGI		Zacatecas	30 años de servicio
Baja California	60 años		Sinaloa	25 años de servicio
Colima	60 años		Baja California Sur	25 años de servicio
Guanajuato	60 años		Querétaro	25 años de servicio
Hidalgo	60 años		Quintana Roo	25 años de servicio
Durango	58 años	56 años	Morelos	20 años de servicio
Estado de México	57 años		Aguascalientes	15 años de servicio
Campeche	55 años		Campeche	15 años de servicio
Nayarit	55 años	53 años	Hidalgo	15 años de servicio
Yucatán	55 años		Yucatán	15 años de servicio
Nuevo León	Suma de años de edad con años de servicio debe ser 92 para hombres y 88 para mujeres		Nuevo León	Suma de años de edad con años de servicio debe ser 92 para hombres y 88 para mujeres

Nota: Elaboración propia de acuerdo a los diferentes marcos jurídicos de las entidades federativas.

2.2.6. Capacidad económica de los pensionados.

La Organización Internacional del Trabajo, señala que la pensión corresponde al monto de dinero que recibe el trabajador al término de su vida laboral, en caso de invalidez, incapacidad o muerte; y que la jubilación se alcanza al cumplir con la edad y el periodo de empleo determinados en las normas de cada país o sistema de seguridad social. En la mayoría de los casos, la edad oscila entre los 60 y 65 años, y el periodo de empleo entre 30 y 40 años de servicio, al alcanzar la edad o el periodo de empleo, se adquiere el derecho al pago de una pensión (OIT, 2001).

En otro punto la OCDE, también refiere un cuadro donde menciona el tratamiento fiscal del ingreso que por concepto de pensiones depende principalmente de dos factores: de la forma de pago y del derecho del individuo a una pensión cuando retira el dinero (OCDE, 2016, p. 87).

Tabla 9.- Años de servicio necesarios para jubilación de los trabajadores de las entidades federativas.

Tipo de Contribución	Renta Vitalicia/ Retiro Programado	Pago en una sola Exhibición	Retiro cuando no hay derecho a una pensión
Contribuciones obligatorias a las cuentas individuales para el retiro (CIR)	Exenta hasta 15 SM; excedente gravado la tasa del impuesto marginal	Exento hasta 90 SM anual; excedente gravado a la tasa del impuesto promedio	Exento hasta 90 SM por cada año de contribución; Excedente gravado a la tasa del impuesto marginal con un impuesto retenible temporal de 20%.
Contribuciones voluntarias a corto plazo	No aplicable	Exento	Exento
Contribuciones complementarias a las CIR	Exenta hasta 15 SM; Excedente gravados la tasa del impuesto marginal	Exento hasta 90 SM anual; excedente gravado a la tasa del impuesto promedio	Gravado a la tasa del impuesto promedio con un impuesto retenible temporal de 20%.
Contribuciones voluntarias a largo plazo a las CIR	Exenta hasta 15 SM; Excedente gravados la tasa del impuesto marginal	Exento hasta 90 SM anual; excedente gravado a la tasa del impuesto promedio	Gravado a la tasa del impuesto promedio con un impuesto retenible temporal de 20%.
Contribuciones a las cuentas especiales de "ahorro para el retiro"	No aplicable	Gravado a la tasa del impuesto	Gravado a la tasa del impuesto marginal
Ahorro solidario	Exenta hasta 15 SM; Excedente gravados la tasa del impuesto marginal	Exento hasta 90 SM anual; excedente gravado a la tasa del impuesto promedio	Exento hasta 90 SM por cada año de contribución; Excedente gravado a la tasa del impuesto marginal con un impuesto retenible temporal de 20%.
Contribuciones a los planes de pensiones privadas ocupacionales	Exenta hasta 15 SM; Excedente gravados la tasa del impuesto marginal	Exento hasta 90 SM anual; excedente gravado a la tasa del impuesto promedio	Gravado a 30%
Contribuciones a los planes de pensiones personales	Exenta hasta 15 SM; Excedente gravados la tasa del impuesto marginal	Exento hasta 90 SM anual; excedente gravado a la tasa del impuesto promedio	Gravado a la tasa del impuesto marginal con un impuesto retenible temporal de 20%.

Nota: OCDE, (2016), Estudio de la OCDE sobre los sistemas de pensiones: MEXICO, [Versión Electrónica], *Comisión Nacional de Sistemas de ahorro para el Retiro (CONSAR)*, (P.87), DOI: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264250017.es>. (Datos recabados por el autor).

La Cámara de Diputados aprobó excluir del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pensionados, pero no será para todos, solamente a los pensionados que ganen como máximo hasta 15 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) elevado al mes, es decir 38 mil 020.50 pesos, de modo que los pensionados que ganen menos de esa cantidad mensual, no les serán retenidos impuestos de su pensión, porque hasta esa cantidad la base gravable está exenta y en términos de la Ley del ISR quien por un peso exceda esa cantidad, deberá pagar dicho impuesto (Mora, 2019).

Como explica (Mendizábal, 2013), los seguros sociales latinoamericanos son concebidos bajo el sistema de reparto donde se reserva una partida adecuada del ingreso actual por concepto de las cuotas de seguridad social, destinada a la parte de la población que ya no se encuentra activa. Por un lado, las cotizaciones de los actuales asegurados cubren los montos de las pensiones vigentes y por otro lado se crea al mismo tiempo el derecho de los asegurados cotizantes al aseguramiento de su ingreso económico, al presentarse la contingencia inevitable de la vejez.

2.2.7. Programas sociales para adultos mayores

Las pensiones no contributivas también son conocidas como pensiones sociales o como pensiones ciudadanas. Éstas se caracterizan por ser transferencias monetarias que el gobierno otorga con cierta periodicidad a los adultos mayores, sin condicionarlas a las contribuciones o ingresos pasados. Ésta es la principal característica que la diferencia de las pensiones contributivas. El objetivo social es el redistribuir los recursos para evitar el empobrecimiento de la población de adultos mayores y, de esta forma, asegurar un ingreso mínimo durante la vejez.

Este tipo de pensión, en México, es financiada mediante el PEF con los impuestos que pagan los contribuyentes.

Las pensiones no contributivas se pueden clasificar en tres tipos (Watch, 2015):

- Universal: Aquella cuya elegibilidad está basada únicamente en la edad del individuo.
- Mínima: Aquella condicionada a otras pensiones contributivas y que asegura que una persona, a partir de cierta edad, sea sujeto de un beneficio mínimo (excluyendo a los individuos que gozan de alguna otra pensión).
- Condicionada: Aquella que basa su elegibilidad en los ingresos y/o activos con que cuenta la persona.

En la siguiente tabla No. 10, se identifican 23 programas de asistencia social para adultos mayores en 18 estados de la república, siendo la ciudad de México la entidad que cuenta con la mayor cantidad de programas, más de 500,000 beneficiarios, debido a su densidad de población y su presupuesto de egresos es mayor al de las otras entidades.

Tabla 10.- Programas nacionales de apoyo a adultos mayores.

Entidad/mpio	Programa	Monto	Beneficiarios	Ppto (MDP)
CDMX	Programa de pensión alimentaria para AM de 68 años	1,049 (M)	480000	5673
CDMX	Los adultos mayores transformamos Iztapalapa	400 (B)	20000	40
CDMX	Inclusion y corresponsabilidad social adulto mayor	1,750 (S)	5282	26
CDMX	Justicia social adulto mayor	350 (M)	4790	20.1
CDMX	Apoyo para adultos mayores	400 (T)	4500	6.8
CDMX	Apoyo económico para adultos mayores de 61 a 64 años	500 (M)	1000	4.5
Baja California	Adultos mayores (inversión- promoción social)	500 (M)	1333	20
Chiapas	AMANECER	550 (M)	240000	1522
Chihuahua	Chihuahua vive a plenitud	862 (M)	15000	138
Colima	Pensión alimenticia	1,840 (B)	3474	38
Guerrero	Pension Guerrero "provivir"	800 (B)	20000	100
Jalisco	Estrategia de atención a los AM "vive grande"	1,500 (T)	33333	200
Nayarit	Pensiones alimenticias para adultos mayores de 70 años	Despensa (M)	47988	40
Nuevo Leon	Apoyo directo al adulto mayor	700 (M)	58000	502
Oaxaca	PPA bienestar para AM de 70 años y mas	1,000 (B)	9000	60
Puebla	Setenta y más urbano	500 (M)	Sin datos	Sin datos
Queretaro	Programa de apoyo alimentario	Despensa (B)	96900	9.9
Quintana Roo	Programa de apoyo económico "abuelito estoy contigo"	850 (M)	33611	43.2
Sinaloa	Programa de apoyo para adultos mayores de 70 y más	500 (M)	12000	73
Sonora	Programa de apoyo a adultos mayores	500 (S)	32436	50.5
Tabasco	Corazon amigo	500 (M)	39000	Sin datos
Veracruz	Pension alimenticia para adultos mayores de 70 años	50 % smm (M)	37639	412
Zacatecas	Sumando a los abuelos	400 (M)	3300	17

Nota: Elaboración propia.

Cada programa vario, la cantidad monetaria que entregan como apoyo, pudiendo ser mensual, bimestral o trimestral. Los estados de Nayarit y Querétaro presentan la particularidad de entregar despensas mensuales a un padrón de casi 150,000 beneficiarios entre ambos estados.

2.3. El trabajador y su perspectiva financiera de la Pensión o jubilación. (El trabajador)

El gobierno, ha realizado reformas, muchas de ellas no logran su cometido para recuperar el equilibrio financiero. (La correlación entre la evolución demográfica y los nuevos métodos de financiamiento), persisten en la actualidad, también menciona de las nuevas reformas que tienen que ir realizándose paulatinamente para ir subsanando los diferentes sectores afectados dado que el problema principal es que al cubrir o transferir recursos alternativos para los costos de las pensiones obligan al Estado a subsidiar su déficit (Colmenares, 2012, p. 96).

2.3.1. Salario equitativo.

Al promediar los salarios percibidos en los últimos tres años, hasta junio de 2012, el 73% de los trabajadores afiliados al IMSS y 65% de los afiliados al ISSSTE ganaban menos de tres salarios mínimos, lo que prefigura bajos niveles de percepción futura por concepto de pensiones, mensurados en función de tan bajos niveles de cotización (Colmenares, 2012, p. 97).

Calidad de vida: es un concepto multidimensional que busca evaluar lo que se considera una buena vida. Tener buenas condiciones de vida, sin duda, es un elemento determinante de la calidad de vida, ya que no puede hablarse de ésta, si no pueden satisfacerse las necesidades básicas. No obstante, la aportación del concepto de calidad de vida desde la perspectiva psicológica y sociológica, es que la evaluación de una buena vida no se limita a la evaluación de estas condiciones, que implican una determinación externa del bienestar de las personas. Por tanto, es necesario incluir el bienestar subjetivo, preguntando directamente a las personas sobre su nivel de bienestar. Si bien estas respuestas están mediadas por una serie de factores psicológicos, pueden aportar información relevante acerca de la relación de las condiciones

objetivas con el bienestar. De aquí pueden extraerse lecciones de política pública para mejorar la calidad de vida. (Bienestar, 2011).

Canasta Alimentaria: conjunto de alimentos cuyo valor sirve para construir la línea de bienestar mínimo. Éstos se determinan de acuerdo con el patrón de consumo de un grupo de personas que satisfacen con ellos sus requerimientos de energía y nutrientes.

2.3.2. Programar la pensión. IMSS e ISSSTE.

El instituto mexicano del seguro social (IMSS) y el instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado (ISSSTE) son las dos instituciones de seguridad con mayor número de pensionados y afiliados en nuestro país. Actualmente existen dos segmentos de cotizantes, los llamados generación de transición, es decir que comenzaron a cotizar antes de las reformas de 1997 para el IMSS y 2007 para el ISSSTE y los que se pensionaran con el nuevo modelo de capitalización individual.

Por lo anterior, la siguiente tabla no. 11, muestra los requisitos de contribución, cotización, edad y los tipos de pensiones previsionales a la que los cotizantes tienen derecho en el esquema de capitalización individual.

En términos sencillos, el trabajador reserva una fracción de sus ingresos durante su vida laboral, en una cuenta especial, que le genera rendimientos y que puede retirar una vez cumplidos los requisitos de edad y años de cotización (los cuales varían según la institución desde donde el ahorrador cotiza). De esta manera, el trabajador—y no el gobierno—ahorra su propia pensión mientras está activamente generando ingresos, independizándose así, teóricamente, de las presiones del gasto público y de la estructura demográfica del país.

Ambas leyes establecen 3 tipos de pensiones provisionales, como se describe en la figura No. 3, a continuación.

Figura 3.- Clasificación de las pensiones IMSS e ISSSTE.

Institución	Tipo de pensión previsional
IMSS	Vejez
	Cesantía en edad avanzada
	Retiro anticipado
ISSSTE	Vejez
	Cesantía en edad avanzada
	Retiro anticipado

Nota: Elaboración propia de acuerdo a los diferentes marcos jurídicos.

En las dos leyes el concepto de cesantía en edad avanzada, el artículo 154 de la ley del IMSS y el 84 de la ley del ISSSTE establecen que existe cesantía en edad avanzada cuando el trabajador quede privado de trabajo a partir de los sesenta años de edad. En ambas leyes la pensión por vejez se otorga a las personas que cumplan los años y tiempos mínimos establecidos. Finalmente, ambos institutos permiten a sus afiliados acceder a un retiro anticipado antes de cumplir con las edades previstas.

Tabla 11.- Requisitos para jubilación en pensiones previsionales de IMSS e ISSSTE.

Institución	Requisitos pensión vejez	Requisitos pensión cesantía en edad avanzada	Requisitos pensión anticipada
IMSS	65 años de edad	Privación de trabajo a partir de los 60 años	Sin edad ni semanas de cotización establecido. Su pensión calculada debe ser superior en más del 30% a la pensión mínima garantizada de acuerdo al sistema de renta vitalicia
	1250 semanas de cotización	1250 semanas de cotización	
ISSSTE	65 años de edad	Privación de trabajo a partir de los 60 años	Sin edad ni semanas de cotización establecido. Su pensión calculada debe ser superior en más del 30% a la pensión mínima garantizada de acuerdo al sistema de renta vitalicia
	25 años de cotización	25 años de cotización	

Nota: Elaboración propia de acuerdo a los diferentes marcos jurídicos.

2.3.3. Estrategia alternativa del ahorro para el retiro.

La autora (Mendizábal, 2013), menciona que las principales figuras y participantes en el sistema de ahorro para el retiro son:

- I. Cuenta individual que se divide en tres grandes subcuentas:
 - a. Retiro, cesantía y vejez (RCV)
 - b. Aportaciones voluntarias
 - c. Vivienda
- II. CONSAR
- III. AFORE
- IV. SIEFORE
- V. BDNSAR (Base de Datos Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro).
- VI. Banco de México.
- VII. Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y
- VIII. CONDUSEF.

En un estudio realizado por (Villagómez y Hernández, 2009), nos presenta perspectivas de cálculo en donde explican el proceso para la estimación de flujos de ahorro contractual obligatorio en las AFORE. Los intereses o rendimientos por la inversión de los diferentes SIEFORES, para demostrar que estos han aumentado debido a la disminución de comisiones, y no por un cambio estructural en donde verdaderamente se genera ganancias para enfrentar el sostenimiento de las jubilaciones.

La información que se encuentra disponible da un reflejo y un punto de vista desde la institución y no partiendo de las implicaciones que contraen las personas jubiladas. La

modificación en el esquema de pensiones es una reforma estructural compleja que afecta el estado político, social y económico del país, incide en las finanzas públicas y en el funcionamiento de los mercados de factores. También cambia la distribución del ingreso entre generaciones y dentro de las mismas a través del tiempo. (Villagómez y Hernández, 2009).

Siguiendo al autor Eliseo Ruiz, el señala que el ahorro se debe considerar en el presupuesto como un concepto de gasto fijo, y no el remanente del ingreso en un periodo. Su importancia se fundamente en que pueda cubrir gastos mayores en el futuro o sirva como una fuente para generar una inversión en función del plan financiero personal (Ruiz, 2010).

En un estudio realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, hace mención a diversos factores por los cuales el sistema del Impuesto Sobre la Renta para personas Físicas, no parece crear los incentivos adecuados para hacer contribuciones voluntarias adicionales (OCDE, 2016, p. 70), debido a que es complejo, que muchos no logran entender el alcance y los beneficios “deducciones y exenciones fiscales (OCDE, 2016, p. 84).

La principal función de las instituciones bancarias es la de hacer coincidir a oferentes y demandantes de recursos monetarios; y de esa forma crean instrumentos financieros (como son las cuentas de ahorro, cuentas de cheques, inversiones a plazo fijo, etc.). El dinero que capta el banco, en forma de depósitos, se encarga de colocarlo en forma de créditos, de ahí pues, que los bancos sean intermediarios del crédito, porque captan recursos del público para invertirlos productivamente, poniéndolos a disposición de quienes necesitan de ellos, ya sea para producción, distribución o consumo. Por lo tanto, los bancos no utilizan recursos propios, sino que se fondean con bienes de terceros. Por ejemplo, aceptan los ahorros de las familias, empresas

o extranjeros y los prestan a otras familias y empresas para los fines que les convenga (Rodríguez, 2001).

Más aún el desconocimiento de los incentivos fiscales que se otorgan a los beneficiarios por aportaciones voluntarias que puede ser una medida apropiada para estimular la cultura del ahorro en México, ya que el beneficiario preferiría invertir su dinero en su fondo de ahorro en lugar de una institución bancaria, ya que tendría el beneficio de realizar la deducción del impuesto ISR, incrementar el saldo en su cuenta de retiro y beneficiar al gobierno en la aportación de capital para la inversión de infraestructura y que repercutiría en el crecimiento del PIB nacional a corto plazo (López, 2019).

2.3.4. Cuotas y aportaciones IMSS e ISSSTE (Caso de estudio).

En la siguiente tabla No. 12, se puede apreciar el caso de estudio de las aportaciones mensuales que realiza un trabajador de acuerdo a diferentes salarios mínimos cotizados elevados al mes. Cabe destacar que el monto mínimo de cotización por ambas instituciones es de 1 salario mínimo vigente y de 25 salarios mínimos en el caso del IMSS y de 10 salarios mínimos para el ISSSTE.

Como se puede observar, las cuotas obreras para los afiliados al IMSS son menor que la patronal, 1.125% y 5.15% respectivamente. Se debe recordar que las aportaciones son tripartitas, por la cual la federación también hace una aportación del .225%, dando un total de 6.5% mensual más la cuota social que aporta la federación de acuerdo a la tabla del artículo 168 de la ley del IMSS.

Sin embargo, entre mayor es el sueldo, menor es la aportación obligatoria. Como caso de estudio, una persona que gana el salario mínimo mensualmente aporta el 19.03% de su salario,

mientras que alguien que cotiza con 10 salarios mínimos aporta el 7% mensual como cuotas y el porcentaje se reduce al 6% para una persona que gana el límite superior de cotización de 25 salarios mínimos.

Ahora bien, para los cotizantes del ISSSTE, el límite superior de cotización es de solo 10 salarios mínimos, esto quiere decir que una persona no puede cotizar 25 salarios como los afiliados al IMSS, sin embargo, sus aportaciones son mucho mayores, ya que los trabajadores aportan el 6.125% de su salario y la federación aporta 5.175% resultando 11.3% más la cuota social establecida en la ley del ISSSTE.

Como en el caso de los trabajadores cotizantes del IMSS, los afiliados del ISSSTE entre mayor sea su salario, menor es la aportación mensual sobre su sueldo. Un funcionario registrado con un salario mínimo aporta el 16.80% de su salario mensual mientras que un servidor público registrado con el tope salarial de 10 aporta un 11.85% sobre su sueldo mensual.

En comparación, se puede decir que los afiliados al ISSSTE aportan una mayor cantidad de su sueldo mensual que sus homólogos afiliados al IMSS.

Tabla 12.- Cuotas y aportaciones de trabajadores afiliados al IMSS e ISSSTE.

Institución	Salarios mínimos	Salario mensual	Trabajador 1.125%	Patrón 5.15%	Federación .225%	Cuota social	Ahorro mensual	% del salario
IMSS	1	\$2,534.70	\$28.52	\$123.70	\$5.40	\$324.82	\$482.44	19.03%
	5	\$12,673.50	\$142.58	\$618.30	\$27.00	\$297.76	\$1,085.63	9%
	10	\$25,347.00	\$285.15	\$1,233.70	\$54.00	\$284.22	\$1,857.08	7%
	15	\$38,020.50	\$427.73	\$1,854.90	\$81.00	\$270.69	\$2,634.32	7%
	25	\$63,367.50	\$712.88	\$3,091.60	\$135.10	\$0.00	\$3,939.58	6%

Institución	Salarios mínimos	Salario mensual	Trabajador 6.125%	Patrón 5.175%	Cuota social	Ahorro por mes	% del salario
ISSSTE	1	\$2,534.70	\$155.25	\$131.17	\$139.41	\$425.83	16.80%
	5	\$12,673.50	\$776.25	\$655.85	\$169.42	\$1,601.53	12.64%
	10	\$25,347.00	\$1,552.50	\$1,311.71	\$169.42	\$3,033.63	11.97%

Nota: Elaboración propia.

2.3.5. AFORES

Las afores o administradoras de fondos para el retiro de acuerdo al artículo 18 de la LSAR, son entidades financieras que se dedican de manera exclusiva, habitual y profesional a administrar las cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que las integran en términos de las leyes de seguridad social, así como administrar sociedades de inversión. Por lo anterior las aportaciones obrero-patronales que los patrones de nuestro país realizan son enteradas por el IMSS a las AFORES.

Las AFORES, para su funcionamiento, requerirán de la previa autorización de la comisión nacional del sistema de ahorro para el retiro (CONSAR), ya constituidas y previa

selección del trabajador de una AFORE, ésta recibirá los recursos del trabajador, los cuales serán individualizados y administrados por su AFORE, es decir, la AFORE abrirá una cuenta individual para cada trabajador y en ésta depositará las cuotas obreros-patronales (a más de la aportación estatal) como se mencionó anteriormente entregadas a favor de cada trabajador; los rendimientos que generen los fondos también incrementarán dicha cuenta.

Ahora bien, la nueva Ley del Seguro Social, no garantiza en favor de los fondos del trabajador rendimiento alguno, por lo que éste podrá ser mayor o menor, e inclusive existir o no existir. En todo caso, la inversión que haga posible tales rendimientos no los hará directamente la AFORE, sino por conducto de sociedades de inversión especializadas en invertir los fondos de retiro, cesantía y vejez (SIEFORE).

Actualmente existen diez administradoras y generalmente los asegurados las eligen de acuerdo al rendimiento neto que dichas administradoras consigan.

01.- Profuturo

06.- Banorte

02.- Sura

07.- Pensión ISSSTE

03.- Citibanamex

08.- Azteca

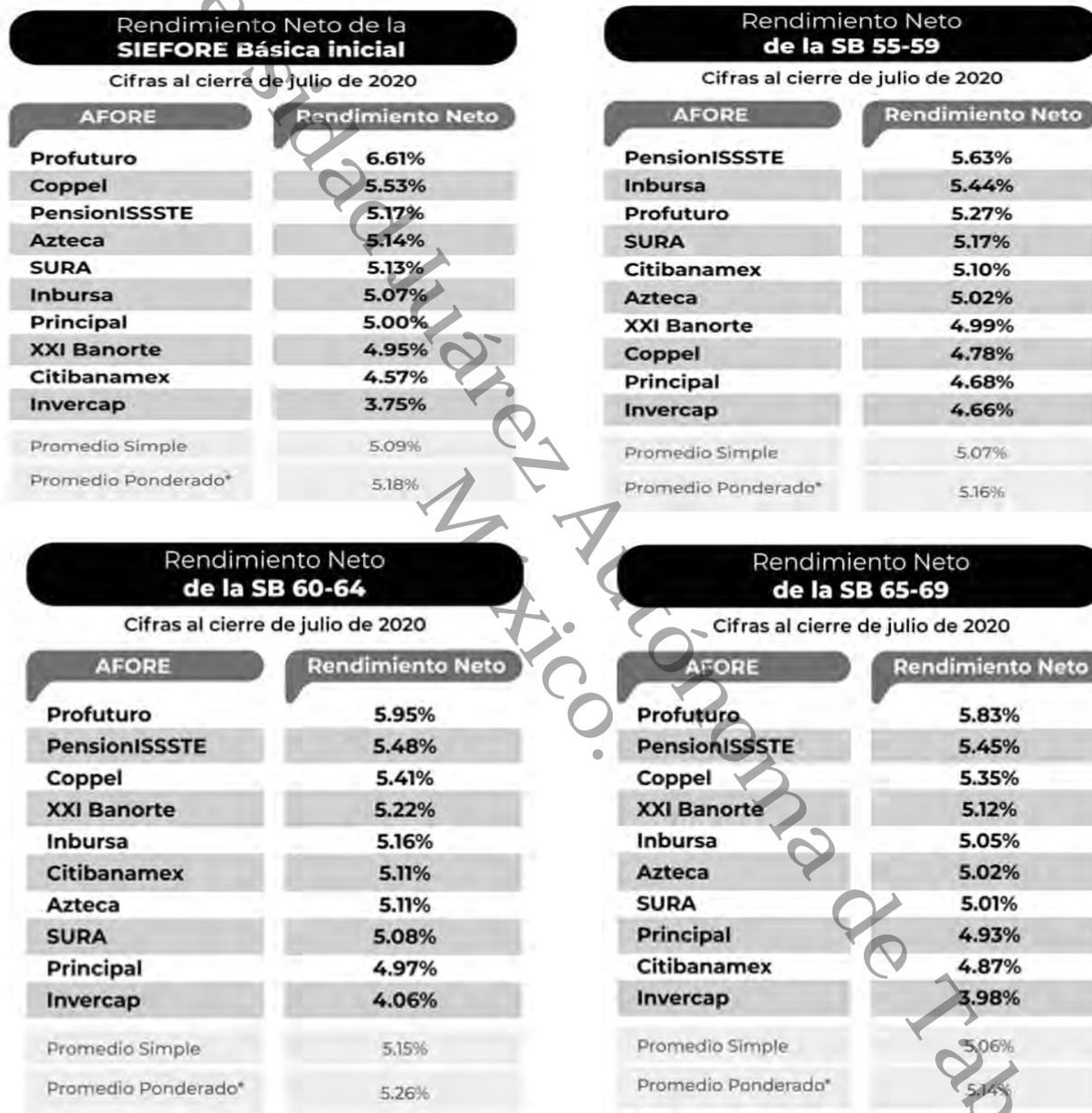
04.- Coppel

09.- Inbursa

05.- Principal

10.- Invercap.

Figura 4.- Indicadores de rendimiento neto.



Rendimiento Neto de la SB 70-74
Cifras al cierre de julio de 2020

AFORE	Rendimiento Neto
Profuturo	5.90%
PensionISSSTE	5.44%
Coppel	5.40%
Inbursa	5.12%
XXI Banorte	5.06%
Azteca	5.04%
SURA	5.04%
Principal	4.90%
Citibanamex	4.62%
Invercap	3.97%
Promedio Simple	5.05%
Promedio Ponderado*	5.09%

Rendimiento Neto de la SB 75-79
Cifras al cierre de julio de 2020

AFORE	Rendimiento Neto
Profuturo	6.11%
Coppel	5.53%
PensionISSSTE	5.49%
Inbursa	5.24%
Azteca	5.12%
SURA	5.11%
XXI Banorte	5.06%
Principal	5.01%
Citibanamex	4.67%
Invercap	3.76%
Promedio Simple	5.11%
Promedio Ponderado*	5.16%

Rendimiento Neto de la SB 80-84
Cifras al cierre de julio de 2020

AFORE	Rendimiento Neto
Profuturo	6.37%
Coppel	5.49%
PensionISSSTE	5.22%
Inbursa	5.20%
Azteca	5.15%
SURA	5.05%
XXI Banorte	5.00%
Principal	4.95%
Citibanamex	4.71%
Invercap	3.82%
Promedio Simple	5.10%
Promedio Ponderado*	5.14%

Rendimiento Neto de la SB 85-89
Cifras al cierre de julio de 2020

AFORE	Rendimiento Neto
Profuturo	6.72%
Coppel	5.60%
SURA	5.29%
Azteca	5.28%
Inbursa	5.23%
PensionISSSTE	5.19%
Principal	5.11%
XXI Banorte	5.10%
Citibanamex	4.88%
Invercap	3.73%
Promedio Simple	5.21%
Promedio Ponderado*	5.23%

Rendimiento Neto de la SB 90-94
Cifras al cierre de julio de 2020

AFORE	Rendimiento Neto
Profuturo	6.61%
Coppel	5.52%
SURA	5.19%
Azteca	5.16%
PensionISSSTE	5.13%
Inbursa	5.12%
Principal	5.06%
XXI Banorte	5.03%
Citibanamex	4.72%
Invercap	3.88%
Promedio Simple	5.14%
Promedio Ponderado*	5.17%

Rendimiento Neto de la SBO (Nacidos antes de 1959)
Cifras al cierre de julio de 2020

AFORE	Rendimiento Neto
PensionISSSTE	5.17%
SURA	5.00%
Citibanamex	4.86%
XXI Banorte	4.78%
Inbursa	4.74%
Profuturo	4.72%
Principal	4.66%
Invercap	4.52%
Coppel	4.35%
Azteca	4.32%
Promedio Simple	4.71%
Promedio Ponderado*	4.86%

Nota: Fuente CONSAR

No obstante, no todos los trabajadores escogen una AFORE al momento de estar cotizando bajo cuentas individuales. A diciembre de 2019 existían 19,050,739, trabajadores asignados de un total de 64,384,685, de cuentas individuales. Estas cuentas están dos años en la prestadora de servicios, donde los recursos son administrados por el banco de México. Pasados los dos años sin que la persona escoja una AFORE, se le canalizan los recursos a una de las cuatro administradoras que hayan tenido los mejores rendimientos en el último año. Las razones por las que un trabajador no escoja una AFORE pueden ser dos: uno, por desconocimiento del proceso y, dos, por costos individuales (tiempo, burocracia, costo de oportunidad, etc.).

La comisión nacional del sistema de ahorro para el retiro (CONSAR) estimó que, la diferencia, entre ser asignado a una de las cuatro AFORES con mayores rendimientos y el permanecer en la prestadora de servicios, puede ser de hasta 55.7% en el monto de la cuenta individual.

Por otra parte, actualmente existen cinco SIEFORES básicas:

SB0: Para aquellos con edades menores a los 60 años (inició operaciones en 2016)

SB1: Para aquellos con edades menores a los 60 años

SB2: Para aquellos con edades entre los 46 y 59 años

SB3: Para aquellos con edades entre los 37 y 45 años

SB4: Para aquellos con edades menores a los 36 años

Cabe destacar que en 2012 se fusionaron la SB4 y SB5, la cual también manejaba recursos de personas menores a los 26 años.

Tabla 13.- Inversiones SIEFORES

Destino	SB0	SB1	SB2	SB3	SB4
Renta variable nacional	0.00%	1.30%	5.60%	6.80%	4.10%
Renta variable internacional	0.00%	2.90%	12.20%	14.90%	9.50%
Deuda privada nacional	0.00%	29.20%	20.60%	19.40%	17.60%
Estructurados y fibras	0.00%	0.60%	6.10%	7.80%	4.20%
Deuda internacioanl	0.00%	1.85%	0.80%	0.90%	0.90%
Deuda gubernamental	100.00%	64.15%	54.70%	50.20%	63.70%
Total	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

Nota: Las cifras pueden no sumar 100 % debido al redondeo. Fuente (s): Elaborado por el CIEP, con información de (CONSAR, 2017).

Renta variable internacional: Inversiones en mercados bursátiles de origen internacional, principalmente, en aquéllos considerados estables. Los principales destinos de estas inversiones son Estados Unidos de América, Alemania, Japón y Reino Unido.

Deuda privada nacional: Inversiones en sectores nacionales como: el sector bancario y financiero, infraestructura, Empresas Productivas del Estado (EPE), banca de desarrollo, vivienda, entre otros.

Estructurados: Inversiones que tienen dos instrumentos: Certificados de Capital de Desarrollo (CKDs) y Certificados de Proyectos de Inversión (CERPIS): Fueron disponibles, por primera vez, para las SIEFORES, en el funcionamiento como una posibilidad de diversificar el riesgo en el sector privado, invirtiendo en activos financieros, bursátiles, energéticos, de infraestructura y bienes raíces.

Fibras: Fideicomisos de Bienes Raíces (FIBRAS) que financian proyectos relacionados con el mercado de bienes raíces. Actualmente, las AFORES invierten en 12 tipos de FIBRAS las cuales tienen un límite de inversión de 5% para la SB1 y 10% para el resto de las SIEFORES Básicas (exceptuando la SB1, la cual sólo invierte en deuda de gobierno).

Deuda internacional: Inversiones en bonos de gobiernos extranjeros. Desde el 2010 al menos, es el campo en el que menos se invierte de las cuatro SB (exceptuando la SB1, la cual invierte menos en renta variable nacional).

Deuda gubernamental: Inversiones en los diferentes bonos del gobierno como: Certificados de Tesorería (CETES), Udibonos (bonos protegidos contra cambios inflacionarios), Bonos de Protección al Ahorro (BPAs), entre otros.

Desde el 2008, es el sector en donde más invierten las cinco SB. A diciembre de 2019 representaba, en promedio, el 63.7% del total de los recursos invertidos. El límite superior de inversión en este sector, para las SB1 a SB4 es de 100%. No existe un límite inferior, excepto para la SB1, el cual es del 51%.

2.3.6. Esquema de circulación de los recursos de la cuenta individual

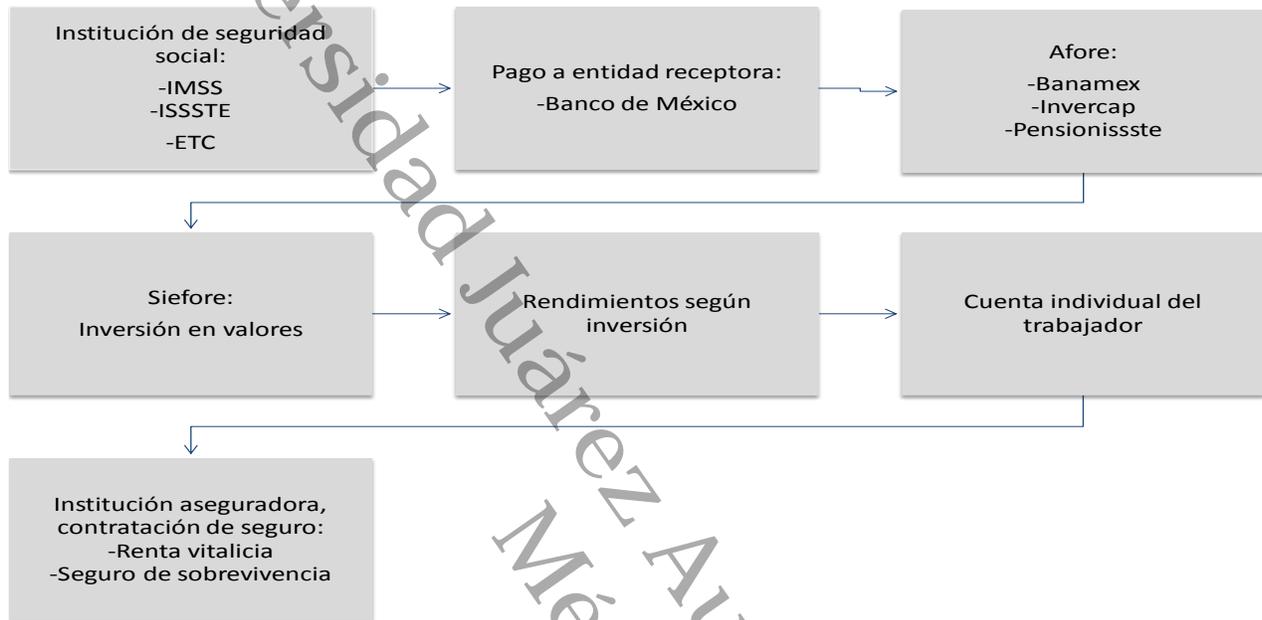
El IMSS emite las cédulas de determinación respecto a las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez e INFONAVIT. Para las empresas de cinco o más trabajadores el IMSS no emitirá cédula de determinación, sino que ellas mismas se autodeterminan.

El pago de las cuotas no se efectúa ante el IMSS o INFONAVIT, sino que las instituciones de crédito u otras entidades autorizadas fungen como entidades receptoras de las cuotas, después de esto, las mismas entidades envían la información al IMSS e INFONAVIT y al banco de México para determinar que las aportaciones son correctas.

Una vez verificado el correcto pago, el banco de México deposita los recursos de retiro, cesantía y vejez en una cuenta especial a nombre del IMSS mientras son individualizados para transferirlos a la Afore elegida por el trabajador. La inversión de los recursos transferidos a Afore se hará por conducto de las SIEFORES que constituyan y operen cada Afore. SIEFORES que podrán ser de diverso grado de riesgo como se mencionó en párrafos anteriores.

Al adquirir el trabajador el derecho a una pensión, ésta le será otorgada por la institución de seguros que haya seleccionado. Al efecto la Afore, a nombre del trabajador, contratará con la aseguradora la pensión relativa, transfiriéndole los recursos del trabajador.

Figura 5.- Flujo de los recursos ahorrados para cuenta individual de retiro.



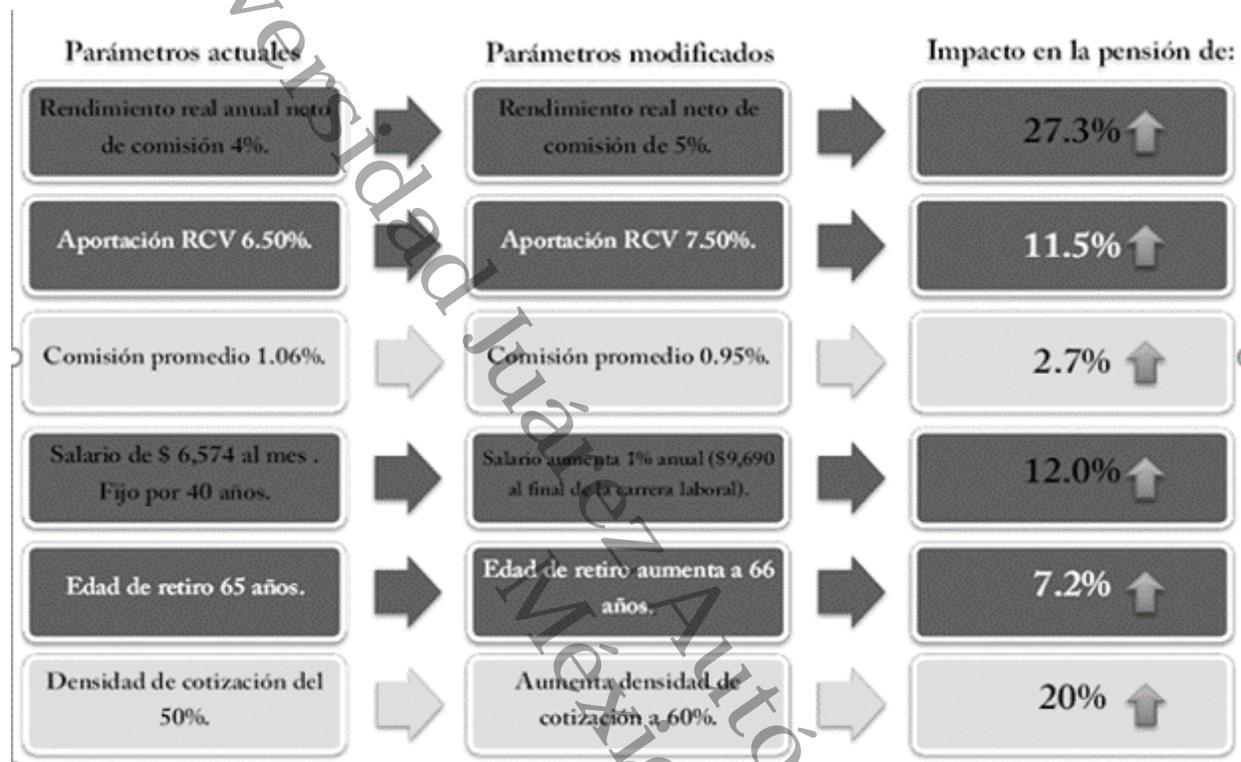
Nota: Elaboración propia.

2.3.7. Elementos que influyen en las pensiones en México.

De acuerdo a la CONSAR, el sistema de contribución definida de nuestro país depende del siguiente conjunto de factores y la evolución de los mismos:

- El monto de aportaciones obligatorias y voluntarias
- Los rendimientos
- Las comisiones cobradas por la administración de los recursos
- La edad de retiro
- La esperanza de vida
- El salario.

Figura 6.- Sensibilidad de pensión ante cambios en distintos parámetros



Nota: CONSAR

La OCDE en su estudio anual afirma que las contribuciones al sistema mexicano de pensiones son demasiado bajas para garantizar beneficios pensionarios de más de 50% del salario final. Según los cálculos de la OCDE, una tasa de contribución de 6.5%, en el mejor de los casos, puede llevar a una tasa de reemplazo de apenas 26% para el trabajador promedio. Esta baja tasa de reemplazo es, en su mayor parte, resultado de la baja tasa de contribución obligatoria. Como lo muestra su estudio, se puede lograr una tasa de reemplazo de 50% con una probabilidad de 75 a 90%, aportando en promedio de 13 a 18% durante 40 años.

Por lo tanto, el estudio recomienda incrementar la tasa de contribución o cotización obligatoria, pero de manera gradual. Este aumento podría vincularse a aumentos salariales, de tal manera que el trabajador no vea reducido su ingreso disponible.

Capítulo 3: Desarrollo metodológico.

3.1. Tipo de Investigación.

De acuerdo a las características de la presente investigación y con el fin de obtener resultados fidedignos de los objetivos planteados anteriormente, se analizarán los diversos regímenes de pensiones en nuestro país así como los programas sociales que tengan el mismo fin, a través de un sumario que permitirá determinar las circunstancias que deben haberse cumplido para hacerse beneficiario y de esta manera se valorará si el recurso económico obtenido brinda el nivel de bienestar adecuado, que será determinado mediante indicadores oficiales de instituciones del gobierno mexicano usados en simulación de casos en situaciones específicas.

3.2. Método de investigación

Método No experimental: ya que permite observar el contexto en el que se desarrolla el fenómeno y lo analiza para obtener información. Descriptiva: Cuando se observan los valores donde se presentan una o más variables para que al obtener los datos, se realice una descripción de ellos. Como se mencionó en párrafos anteriores, se generarán casos de estudio considerando las variables para tratar de explicar cómo se ven afectados los participantes de las mismas. Y puedan ser comprendidos fácilmente y posteriormente particularizar en cada uno de ellos.

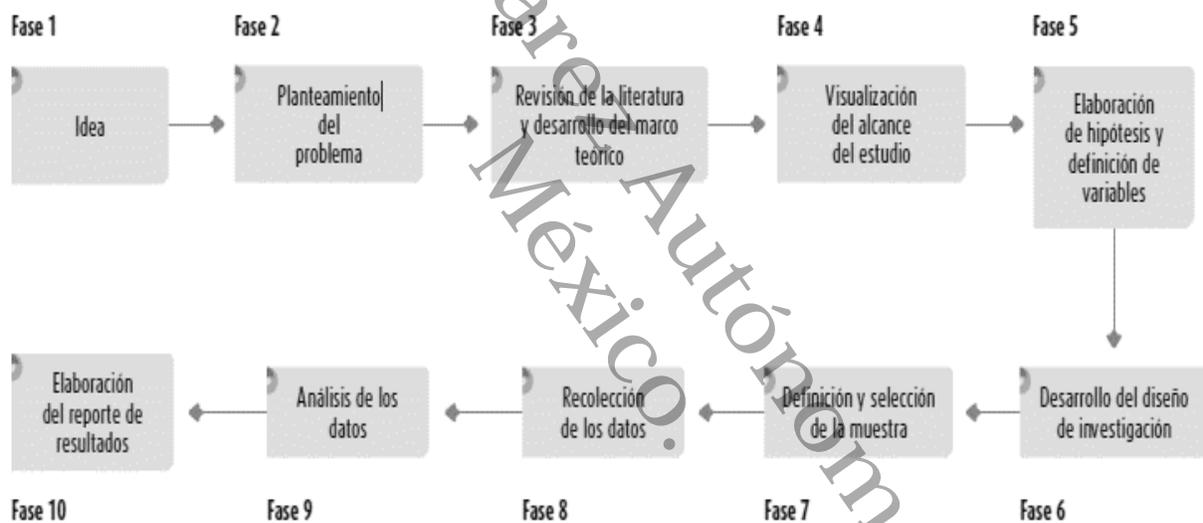
3.3. Enfoque de la investigación

Por lo anterior, esta investigación adoptará un método cuantitativo: La investigación se basa en la recolección de datos, análisis e integración de datos cuantitativos para proceder a su interpretación para contestar la pregunta de investigación y probar la hipótesis establecida

previamente. Se realizará la revisión de leyes, documentos, artículos, la aplicación de un instrumento de cuestionario y se mostrará el fenómeno de la cultura del ahorro en las perspectivas financiera de las pensiones en México.

El proceso cuantitativo que seguirá en la investigación es el establecido por el autor (Hernández, Fernández, y Baptista, 2014), muestra en la figura no.7, a continuación.

Figura 7. Proceso cuantitativo.



Nota: Proceso cuantitativo (Hernández, Fernández, y Baptista, 2014. P.5).

Para generar conocimiento el enfoque cuantitativo se fundamenta en el método hipotético-deductivo, considerando las siguientes premisas:

- a) Se delinear teorías y de ellas se derivan hipótesis.
- b) La hipótesis se somete a prueba utilizando los diseños de investigación apropiados.

Si los resultados corroboran la hipótesis o son consistentes con estas, se aporta evidencia en su favor. Si se refutan, se descartan en busca de mejores explicaciones e hipótesis.

3.4. Diseño de la investigación

El diseño es el plan o estrategia que se desarrollará para obtener la información que se requiere en la investigación. Como se comentó se aplicará un diseño no experimental. En base al autor Hernández, Fernández y Baptista (2014), el cual define como “la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente las variables. En este diseño se observan los fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos” (p.152).

El diseño de investigación tiene como objetivo indagar la incidencia y los valores en que se manifiestan una o más variables (dentro del enfoque cuantitativo), durante esta investigación se aplicara la recolección de datos. “Su propósito es describir las variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado” Hernández, Fernández y Baptista, (2014), p.154.

El procedimiento consiste en medir o ubicar a un concepto (generalmente más de una variable o concepto) y proporcionar su descripción. Son, por lo tanto, estudios puramente descriptivos y cuando establecen hipótesis, estas son también descriptivas.

Como se describe a continuación: Se abordarán los temas de la investigación de lo general a lo particular, para que puedan ser comprendidos fácilmente y posteriormente particularizar en cada uno de ellos.

3.5. Técnicas e instrumentos

En este estudio se aplicará las siguientes técnicas para la recolección de información y datos:

Técnica documental: es el proceso operativo que consiste en obtener y registrar organizacionalmente la información contenida en leyes, libros, revistas, diarios, informes científicos, página web, sitios web, normas, etcétera.

- I. Observación no participativa: se realiza a través de una lista de chequeo, la cual nos permite verificar las características del sistema de pensiones para identificar los puntos débiles, así como oportunidades de mejoras en nuestra área a revisar. Su fácil adaptación nos permitirá la integración de las dimensiones en los que se incluirán aspectos sociales, aspectos económicos objeto de verificación.
- II. Subrayado: se utilizará esta técnica ya que se requiere resaltar ideas importantes de un texto.
- III. Análisis de contenido: con esta técnica se pretende indagar sobre la información obtenida con el fin de dar un soporte teórico a la investigación. El instrumento a aplicar en esta técnica es una cédula de análisis de contenido la cual va contener los campos que clasificará y analizará el porcentaje de población ocupada que está cotizando en un sistema de pensiones, con el fin de realizar gráficas que nos puedan explicar el comportamiento de las variables de cobertura.
- IV. Cedula concentradora de datos: se requiere del uso de instrumento para concentrar los datos indicadores que se analizarán. Ya que en un apartado se realizará un análisis de las políticas emprendidas por los Institutos de Seguridad Social federales y estatales para dar

- respuesta a las demandas de sus derechohabientes en el entorno económico y social actual que tengan el mismo propósito con el fin de poder diferenciarlos claramente.
- V. Matriz comparativa: Esta técnica nos permite introducir información por dos entradas de forma resumida y concentrada con el fin de comparar resultados de indicadores que se utilizan en la investigación y el instrumento es un cuadro de doble entrada a través de filas y columnas. se elaborará un estudio de análisis mediante tablas comparativas para contrastar la legislación vigente en materia de pensiones en la república mexicana y en el estado de tabasco.
- VI. Gráfica: es un instrumento para representar datos, generalmente numéricos, a través de líneas, vectores, superficies o símbolos, se utilizará para análisis de resultados de la investigación.
- VII. Reportes: es un instrumento escrito donde se pretende plasmar de forma descriptiva los resultados obtenidos de la investigación. Se elaborarán casos prácticos en situaciones específicas para determinar las futuras pensiones bajo diferentes criterios tales como salario, tiempo cotizado, etc. de las personas que actualmente trabajan.
- VIII. Cuestionario: la opinión o perspectiva financiera de las jubilaciones en México que la población tiene es indispensable para contrastar los resultados obtenidos de la investigación con la opinión de quienes viven actualmente estas situaciones. El instrumento que se utilizará para recabar la opinión será a través de un cuestionario, el cual es tomado de varios instrumentos ya elaborados con 10 ítems de las instituciones gubernamentales que se encuentran disponibles para medir los alcances e impactos que

tienen las AFORES, el sistema de pensiones en el IMSS, ISSSTE, CONSAR, OCDE, ASF, CESOP, CONEVAL, SCJN, SHCP, para dicho cuestionario.

3.6. Validez de los instrumentos

La validez de los instrumentos se refiere al grado en que se describen las variables que se requieren medir, es decir, la eficacia de una prueba para pronosticar lo que nos interesa en esta investigación.

“La validez del contenido se refiere al grado en que un instrumento refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide” Hernández, Fernández, y Baptista, (2014), p. 201.

Tabla 14. Validez de contenido

Validez de contenido			
Dimensión de las perspectivas financieras de las pensiones en México	Lista de Chequeo	Cédula concentradora de datos	Cédula de análisis
D1. Gobierno	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
D2. Las pensiones actuales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
D3. El trabajador	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Nota: Elaboración propia.

3.7. Determinación de la muestra

La población objetivo de esta investigación es del tipo hipotética porque de acuerdo a consultas realizadas menciona la asociación mexicana de AFORES, para el presente año se espera la jubilación de doce mil personas (Albarrán, 2019).

La muestra de esta investigación es de 373, personas y representa el 3.10% de la población objeto de estudio. El muestreo utilizado fue el muestreo probabilístico aleatorio simple y para determinar la muestra se empleó la siguiente fórmula que puede ser consultada en el sitio web surveymonkey.com. (<https://es.surveymonkey.com/mp/sample-size-calculator/>)

Donde:

N= Población = 12,000

p = Nivel de confianza = 95%

e = Error estándar = 5%

z = Puntuación z = 1.96

$$\frac{\frac{z^2 \times p(1-p)}{e^2}}{1 + \left(\frac{z^2 \times p(1-p)}{e^2 N}\right)}$$

(La puntuación z es la cantidad de desviaciones estándar que una proporción determinada se aleja de la media).

3.8. Confiabilidad del Instrumento

En base a Hernández, Fernández, y Baptista, (2014), la confiabilidad del instrumento es cuando dicho instrumento se aplica repetidas veces a un grupo de individuos y se obtienen resultados similares.

Capítulo 4: Pruebas y resultados.

4.1. Determinación de pensión IMSS.

Tomando como base la tabla de las cuotas y aportaciones elaborada en capítulos anteriores, se simuló la pensión por vejez a recibir, bajo diversos factores de salario, utilizando la calculadora publicada en la página de la CONSAR. Además, se explica la metodología empleada para dicho cálculo.

La formulación utilizada para estimar el saldo pensionario de un trabajador afiliado al IMSS, a la edad de retiro, es la siguiente:

$$S_f = S_i (1 + r^{(m)})^n (1 - c^{(m)})^n + \left[d (A_o + A_v + C_s) \left[\frac{(1 + r^{(m)})^n (1 - c^{(m)})^n - 1}{(1 + r^{(m)}) (1 - c^{(m)}) - 1} \right] \right]$$

De la cual los valores expresados son los que a continuación se describen:

- S_f = Saldo pensionario en la cuenta individual, proyectado al cumplir la edad de retiro.
- Fecha de corte = Fecha en la que se realiza la estimación.
- S_i = Saldo inicial de la cuenta individual para el retiro a la fecha de corte, expresado en pesos. Está integrado por la suma de los montos de las subcuentas de Retiro, Cesantía y Vejez (RCV) y subcuenta de Ahorro Voluntario. Lo anterior, excluyendo el saldo en las subcuentas de SAR 92 y Vivienda.
- Salario = Último salario base de cotización mensual, expresado en pesos. Se supone fijo a lo largo del periodo de estimación.

- $r^{(m)}$ = Rendimiento real mensual antes del cobro de la comisión, obtenido a partir del rendimiento anual seleccionado de 4% o 5%. Por ejemplo, el rendimiento mensual calculado a partir de un rendimiento anual seleccionado de 4% es:

$$r^{(m)} = (1 + r_{anual})^{\frac{1}{12}} - 1 = (1 + 0.04)^{\frac{1}{12}} - 1 = 0.003273740$$

El rendimiento neto se refiere a la resta simple del rendimiento bruto que otorga la AFORE menos la comisión que cobra. Es un indicador que permite comparar a las AFORES entre sí.

- cm = Comisión mensual sobre saldo que cobra la AFORE, vigente a la fecha de corte. Este porcentaje corresponde a la comisión anual vigente de cada AFORE, entre 12. como caso de estudio, dada una comisión de 1.07% anual $cm = 0.0107 / 12 = 0.000891667$.

Las AFORE, como todas las empresas, cobran una comisión por los servicios que brindan en relación a las cuentas individuales de ahorro para el retiro propiedad de los trabajadores, entre los servicios que proporcionan las AFORE están:

- Administrar, resguardar e invertir los recursos de tu ahorro para el retiro para generar rendimientos.
- Llevar la contabilidad e informarte el saldo de tu ahorro para la vivienda.
- Enviar estados de cuenta a tu domicilio.
- Recibir y realizar trámites en tu cuenta individual, como corrección de datos o retiro de recursos, entre otros.
- Establecer y proporcionar servicios de información a través de sus sucursales, centros de atención telefónica y páginas de internet.

Las AFORE sólo cobran un tipo de comisión, la comisión sobre saldo. La comisión sobre saldo, al ser anual, se calcula en función de un porcentaje que se aplica al saldo acumulado en la cuenta individual. El porcentaje de comisión que cobran las AFORE es importante para construir el Indicador de rendimiento neto, mismo que sirve para comparar a las Administradoras.

- d = Densidad de cotización, dependiendo de la opción elegida por el trabajador, puede tomar los siguientes valores: 0.80 o 1.0. Es importante mencionar que, este valor se mantendrá constante a lo largo del periodo de estimación.

Es el tiempo que el trabajador, durante su vida laboral, cotiza al sistema de pensiones. Como caso de estudio, si un trabajador ha estado en el mercado laboral durante 10 años, pero solo cotizó al sistema de pensiones durante 5 años (posiblemente porque el resto del tiempo se desempeñó en un empleo informal en el que no cotizaba a un instituto de seguridad social), entonces su DC será de 50%.

- Ao = Es el monto en pesos de la aportación obligatoria mensual, la cual se obtiene como la multiplicación del salario por el 6.5%, que es el porcentaje de aportación obligatoria por concepto de RCV.
- Av = Se refiere al ahorro voluntario mensual, expresado en pesos, que ingresaría a la cuenta individual si se realizan aportaciones adicionales a las obligatorias, con el propósito de incrementar el saldo pensionario a la edad de retiro.
- Cs = Monto mensual en pesos por concepto de cuota social. Para ello se toma la cantidad de cuota social diaria correspondiente al nivel salarial del trabajador, vigente a la Fecha de corte, multiplicada por 30.
- Fecha de retiro= Fecha en la que el trabajador cumple la edad de retiro.

- n = Número de meses que faltan para que el trabajador cumpla la edad de retiro. Se calculará como la parte entera de la siguiente operación:

$$n = \frac{\text{Número de días entre fecha de retiro y fecha de corte}}{365} * 12$$

Una vez obtenido el saldo pensionario en la cuenta individual a la edad de retiro (), la pensión mensual estimada, la cual corresponde al pago mensual durante el primer año de un Retiro Programado de un trabajador sin beneficiarios con derecho a pensión, se expresa de la siguiente manera:

$$\text{Pensión mensual estimada} = \frac{S_f}{12 * URV}$$

Donde es la Unidad de Renta Vitalicia vigente a la fecha de corte, tomando en cuenta el género del trabajador y la edad de retiro seleccionada.

La unidad de renta vitalicia es el valor presente del total de pagos estimados. Para su cálculo se utilizan las tablas de mortalidad, así como la tasa de interés técnico que para tal efecto establezca la normatividad.

Por su parte, la Tasa de Reemplazo (Tr) es el resultado de dividir la pensión mensual estimada entre el Salario y multiplicado por 100. Es decir, corresponde al porcentaje que representa la pensión mensual estimada respecto del último salario base de cotización del trabajador.

$$Tr = \frac{\text{Pensión mensual estimada}}{\text{Salario}} * 100$$

Como caso de estudio, si un jubilado percibe una pensión de 3 mil 975 pesos mensuales y el salario que percibió antes de retirarse fue de 8 mil 500 pesos, su tasa de reemplazo es de

46.76%. Algunos análisis elaborados por la organización para la cooperación y el desarrollo económicos (OCDE), señalan que una tasa de reemplazo adecuada es de 70%. (Calculadora, 2017).

4.2. Determinación de pensión ISSSTE.

La determinación de las pensiones de los trabajadores afiliados al ISSSTE es prácticamente igual, sin embargo, a continuación, se mencionan las principales diferencias, las cuales si logran un gran cambio en el monto a entregar por concepto de pensión.

$$S_f = S_i (1 + r^{(m)})^n (1 - c^{(m)})^n + \left[d (A_o + A_s + C_s) \left[\frac{(1 + r^{(m)})^n (1 - c^{(m)})^n - 1}{(1 + r^{(m)}) (1 - c^{(m)}) - 1} \right] \right] + Bono (1 + r^{(m)})^k (1 - c^{(m)})^k$$

As: Se refiere al ahorro solidario mensual que el trabajador realiza con apoyo del gobierno federal, el cual cede 3.25 pesos por cada peso que aporta el trabajador.

- Bono: Es el bono de pensión ISSSTE, expresado en pesos y términos nominales (valor nominal del bono).

El bono PENSIONISSSTE, en términos generales, un título de deuda emitido por el Gobierno Federal, cuyo monto se calcula con base a una tabla que contempla los años de cotización, edad del trabajador y el sueldo básico mensual elevado al año. Este bono es expresado en unidades de inversión (UDIS), para resguardarlo de la inflación; lo que garantiza el pago de rendimientos.

El trabajador afiliado podrá tener derecho al bono de pensión del ISSSTE, sólo si optó por la acreditación del mismo en su cuenta individual. Para esto, el trabajador tuvo seis meses a partir del día 1 de enero del 2008 para manifestar su elección. Por el contrario, si el trabajador

optó por el régimen del artículo décimo transitorio de la Ley del ISSSTE, no tendrá derecho al Bono de Pensión.

- Fecha de redención: es la posible fecha en la que se redime el Bono. Esta fecha será estimada de acuerdo a lo que suceda primero de los siguientes eventos:
 - a) Que el trabajador cumpla cincuenta y cinco años de edad.
 - b) Que el trabajador cumpla treinta años de cotizar al Instituto.
- k: número de meses que faltan para que un trabajador cumpla la edad de retiro a partir de la fecha de redención. Se calcula como la parte entera de la siguiente expresión:

$$k = \frac{\text{Número de días entre fecha de retiro y fecha de redención}}{365} * 12$$

Para el caso práctico comparativo de pensión IMSS e ISSSTE, bajo diversos factores de salario con el fin de contrastar las estimaciones de pensiones bajo diversos supuestos elaboradas con las calculadoras ofrecidas por la CONSAR en su sitio web, a continuación, se presentan los resultados obtenidos, los cuales fueron elaborados con la aplicación de las fórmulas presentadas anteriormente. (Cal, 2018).

Para los casos de estudio para esta investigación se menciona lo siguientes puntos:

Para la primera comparación se usa el límite superior de salario permitido en el IMSS y el ISSSTE, los cuales son de 25 UMA (\$63,367.50 pesos mexicanos) y 10 UMA (\$25,347.00 pesos mexicanos) respectivamente, y los siguientes datos similares para ambos casos: sin saldo actual en la cuenta de AFORE, con fecha de nacimiento de 22 de mayo de 1996 (24 años de edad), año de afiliación 2019, rendimiento real antes de comisiones de 4%, género masculino, 0 años

cotizados, edad de retiro de 65 años y registro en la AFORE Banamex, la cual cobra una comisión de 0.99% a septiembre de 2019.

Los resultados son los siguientes:

Calculadora para trabajadores que cotizan al IMSS LO QUE DEBES SABER ▶

Metodología

Datos proporcionados

Salario Base de Cotización mensual:	Saldo actual en tu AFORE:	Género:	Edad:	Edad de Retiro:	Años cotizados:	Rendimiento real antes de comisiones:	Densidad de Cotización:
\$63,368	\$0		24	65	0	4 %	80% 

Resultados

1	Saldo acumulado al retiro:	\$ 3,140,716	
2	Pensión mensual estimada:	\$14,281	
3	Porcentaje de la pensión estimada con respecto al Salario Base de Cotización:	22.5 %	

Calculadora para trabajadores que cotizan al ISSSTE (Régimen de cuentas individuales) Metodología

Datos proporcionados

Sueldo Básico de Cotización mensual	Saldo actual en tu AFORE:	Valor del Bono	Género:	Edad:	Edad de Retiro:	Años cotizados:	Rendimiento real antes de comisiones:	Densidad de Cotización:
\$25,347	\$0	\$0		24	65	0	4 %	80% 

Resultados

1	Saldo acumulado al retiro:	\$2,297,770	
2	Pensión mensual estimada:	\$10,448	
3	Porcentaje de la pensión estimada con respecto al Sueldo Básico:	41.2 %	

Como se puede observar, es evidente que el ahorro del asegurado del IMSS es más alto, pero solo por un 36%, la pensión mensual estimada representa la misma diferencia, sin embargo, algo importante que se debe notar es que el salario del asegurado del IMSS es más del doble que del asegurado del ISSSTE y la pensión mensual estimada no difiere por más del 50% y la tasa de remplazo es mayor en la del futuro pensionado del ISSSTE.

Ahora bien, para hacer una mejor comparación, a continuación, se añade el cálculo de un trabajador afiliado al IMSS con un sueldo básico de cotización de 10 UMA, siguiendo los mismos supuestos mencionados al inicio del ejercicio.

Como es evidente, los sueldos son por la misma cantidad, pero el saldo acumulado al retiro difiere en un 67.02%, misma situación para la pensión mensual estimada. La tasa de remplazo sigue estando por debajo del porcentaje mínimo aconsejable con 24.70% para IMSS y 41.20% para ISSSTE.

Calculadora para trabajadores que cotizan al IMSS LO QUE DEBES SABER Metodología

Datos proporcionados

Salario Base de Cotización mensual:	Saldo actual en tu AFORE:	Género:	Edad:	Edad de Retiro:	Años cotizados:	Rendimiento real antes de comisiones:	Densidad de Cotización:
\$25,347	\$0		24	65	0	4 %	80% 

Resultados

1	Saldo acumulado al retiro:	\$ 1,375,739	
2	Pensión mensual estimada:	\$6,256	
3	Porcentaje de la pensión estimada con respecto al Salario Base de Cotización:	24.7 %	

En la siguiente tabla no. 15, se resumen las situaciones presentadas anteriormente para una mayor comprensión y comparación de las situaciones abordadas.

Tabla 15. Comparativo ahorro trabajador afiliado al IMSS vs ISSSTE

	Sueldo	% Diferencia	Saldo acumulado al retiro	% Diferencia	Pensión mensual estimada	% Diferencia	Tasa de remplazo
Asegurado IMSS	25 UMA \$63,367.50	250%	\$3,140,716.00	36.69%	\$14,281.00	36.69%	22.50%
Asegurado ISSSTE	10 UMA \$25,347.00						
Asegurado IMSS	10 UMA \$25,347.00	0%	\$1,375,739.00	67.02%	\$6,256.00	67.01%	24.70%
Asegurado ISSSTE	10 UMA \$25,347.00						
Asegurado IMSS	5 UMA \$12,673.50	0%	\$753,284.00	60.07%	\$3,425.00	60.09%	27.00%
Asegurado ISSSTE	5 UMA \$12,673.50						

Nota: Elaboración propia.

4.3. Determinación de pensión en sistema de Contribución Definida propuesto por la OCDE.

Como se mencionó en el capítulo dos, de esta investigación en el punto 2.3.7. el modelo de pensiones de la OCDE, para lograr una tasa de remplazo en el nuevo sistema de cd (contribución definida) equivalente a 100% conforme a la antigua fórmula de bd, (beneficio definido), en un periodo de cotizaciones de 45 años para quien gana el salario promedio, se necesitaría una tasa de rendimiento real de 8% o una tasa de contribución de 29%.

Dada la diferencia en los ingresos de jubilación y las tasas de remplazo entre la fórmula de beneficio definido y las normas de contribución definida, se prevé que la gran mayoría de los

trabajadores “generación transición” del sector privado elegirán la antigua fórmula de beneficio definido cuando reclamen sus beneficios a los 65 años. De hecho, en el periodo de 2003 a 2014, menos del 1% de los trabajadores eligieron las normas de contribución definida.

En la siguiente tabla 16, se demuestra como incrementa el monto de ahorro de acuerdo a la aportación obligatoria y con ello se logra una tasa de remplazo superior.

Tabla 16. Comparación del incremento de las aportaciones obligatorias

	Sueldo	Aportaciones	Saldo acumulado al retiro	% Diferencia	Pensión mensual estimada	% Diferencia	Tasa de remplazo
Aportación obligatoria 6.50 %	25 UMA \$63,367.50	\$4,118.89	\$2,761,536.00	236.68%	\$13,975.00	202.52%	22.50%
Aportación obligatoria 16 %	25 UMA \$63,367.50	\$10,138.80	\$9,297,658.00		\$42,277.00		54.76%
	Sueldo	Aportaciones	Saldo acumulado al retiro	% Diferencia	Pensión mensual estimada	% Diferencia	Tasa de remplazo
Aportación obligatoria 6.50 %	10 UMA \$25,347.00	\$1,647.55	\$1,208,837.00	207.66%	\$6,117.00	176.46%	24.70%
Aportación obligatoria 16 %	10 UMA \$25,347.00	\$4,055.52	\$3,719,063.00		\$16,911.00		56.84%
	Sueldo	Aportaciones	Saldo acumulado al retiro	% Diferencia	Pensión mensual estimada	% Diferencia	Tasa de remplazo
Aportación obligatoria 6.50 %	5 UMA \$12,673.50	\$823.77	\$661,492.00	181.11%	\$3,348.00	152.54%	27.00%
Aportación obligatoria 16 %	5 UMA \$12,673.50	\$2,027.76	\$1,859,532.00		\$8,455.00		58.92%

Nota: Elaboración propia.

4.4. Resultados de la encuesta.

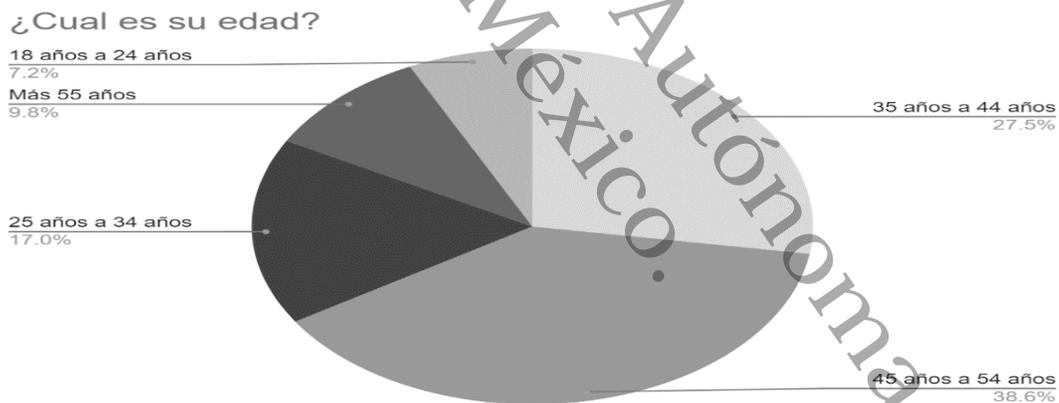
En los capítulos anteriores se habló de la situación actual de los sistemas de pensiones de retiro en nuestro país, mostrando también la perspectiva del futuro que les espera a los trabajadores mexicanos afiliados a las principales instituciones de seguridad social, sin embargo, para efectos de este trabajo de investigación se realizó en la ciudad de Villahermosa, Tabasco,

una encuesta de 32 preguntas, en donde se tomó una muestra de 373, encuestas aplicadas, en la cual se abordaron los temas desarrollados en la presente investigación así como otras cuestiones de suma relevancia para una mayor información de la misma.

A continuación, se presenta el análisis de los cuestionamientos más relevantes de dicha encuesta de acuerdo a las dimensiones de estudio establecidas al inicio de esta investigación (D1. El gobierno, D2. Las pensiones actuales, D3. El trabajador):

D1. Gobierno.

Figura 8: "Edad de los encuestados".



Nota: Elaboración propia.

La población objetivo de la encuesta fueron adultos jóvenes ya que como se sabe, el sistema de pensiones vigente entró en vigor a partir de 1997 en el caso del IMSS y 2007 en el caso del ISSSTE, si bien las generaciones anteriores pueden optar por el nuevo régimen, menos del 1% lo ha hecho como se mencionó en párrafos anteriores. Como se puede ver, casi están a la par sumando los de mayor rango da un 66% de los encuestados están en el orden de edad que va

de los 35 a 44 años y 45 a 54 años, edad en la que comúnmente se es independiente y se comienza a tomar responsabilidad sobre el futuro.

Figura 9: “En dónde han trabajado los encuestados”.

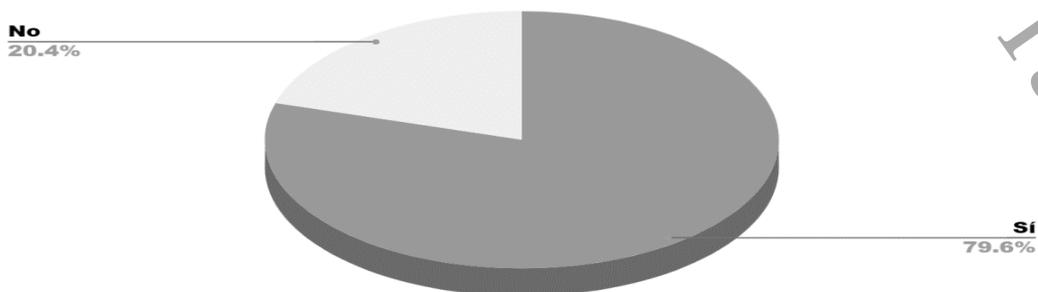


Nota: Elaboración propia.

Para conocer el grado de conocimiento e involucramiento de los ciudadanos con las instituciones de seguridad social, los sistemas de las mismas y su marco jurídico, se llevaron a cabo ciertos cuestionamientos que se presentan a continuación en diversas figuras.

Figura 10: “Los encuestados conocen las leyes que rigen las Instituciones de Seguridad Social”

¿Sabe que existe una ley que rige a las instituciones de seguridad social?

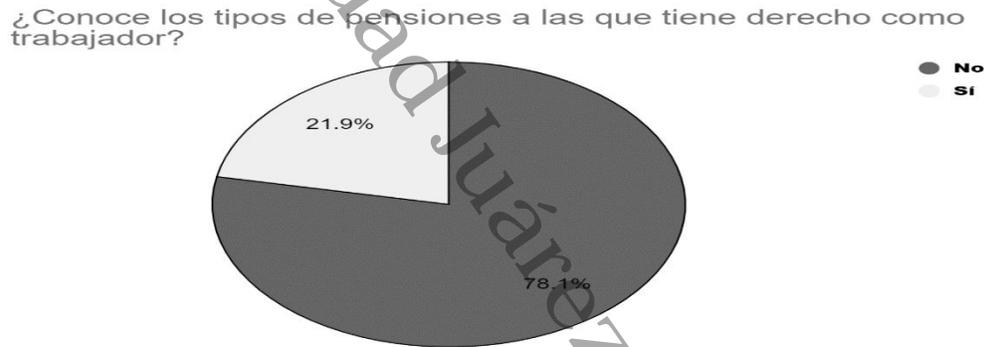


Nota:

Elaboración propia.

De los encuestados encontramos que un 80% de la población objeto de estudio dicen tener conocimiento de que existen leyes reguladoras para las ISS en el país.

Figura 11: “Los encuestados conocen los tipos de pensiones a que tienen derecho”

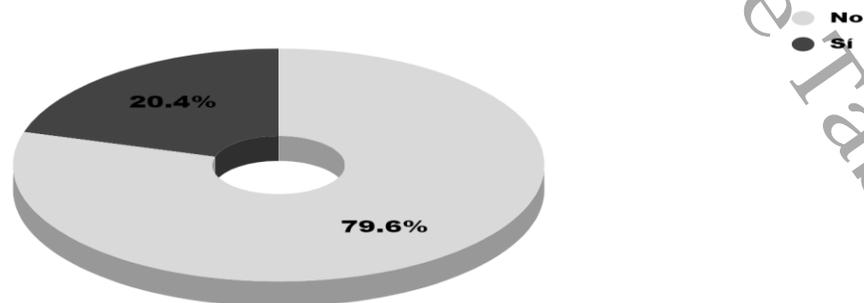


Nota: Elaboración propia.

Si bien es cierto que el gobierno ha procurado establecer leyes reguladoras el trabajador desconoce los tipos de pensiones que existen mostrándolo en la figura 11.

Figura 12: “Los encuestados conocen los requisitos para obtener una pensión a que tienen derecho”

¿Conoce los requisitos para poder acceder a alguna de las pensiones que otorgan los institutos de seguridad social de n...

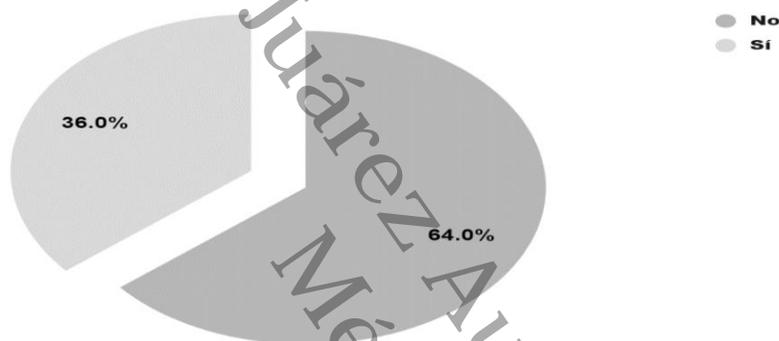


Nota: Elaboración propia.

En esta figura 12, se deja ver la falta de información que tiene la población encuestada sobre los requisitos para obtener una pensión, teniendo en cuenta que el 66% está en una edad importante en la toma de decisiones sobre el futuro inmediato sobre su pensión.

Figura 13: “Sabe si por ley todos tienen derecho a una pensión”.

¿Sabe si por ley todos los ciudadanos tienen derecho a contar con una pensión?

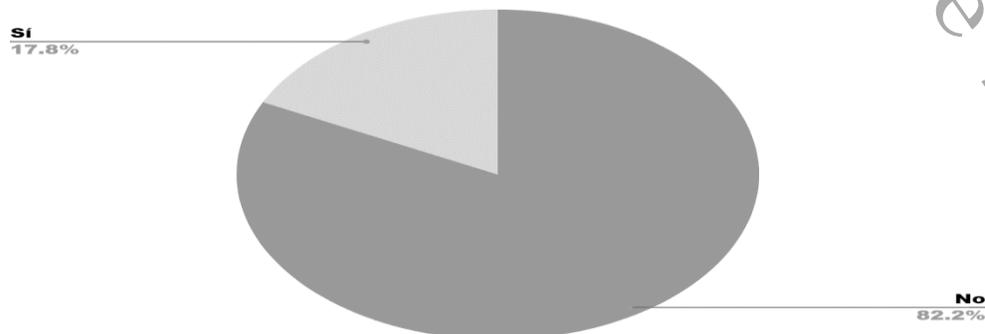


Nota: Elaboración propia.

La población encuestada desconoce si podrán tener una pensión en el futuro como se muestra y si la ley los protegerá en cierto momento.

Figura 14: “Conoce el procedimiento de las AFORE los encuestados”

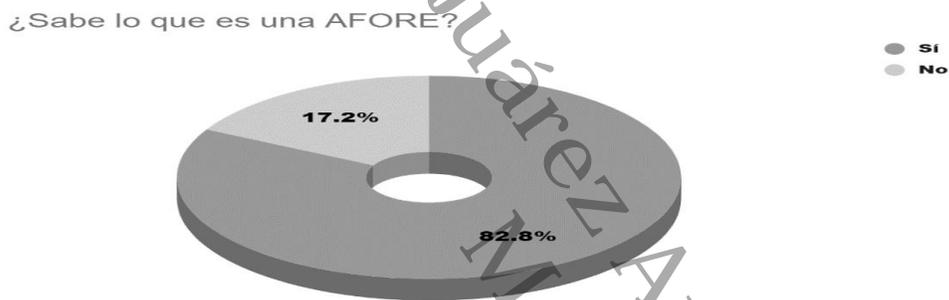
¿Conoce el procedimiento de las AFORE?



Nota: Elaboración propia.

Es lamentable que más del 82% de los encuestados no tienen idea de cómo se maneja las afores, lo que es, ni su funcionamiento, esta falta de información les genera desconfianza, aunque el gobierno maneja diferentes medios informativos al parecer no son los adecuados como podemos apreciar en las figuras 14 y 15 de es la encuesta.

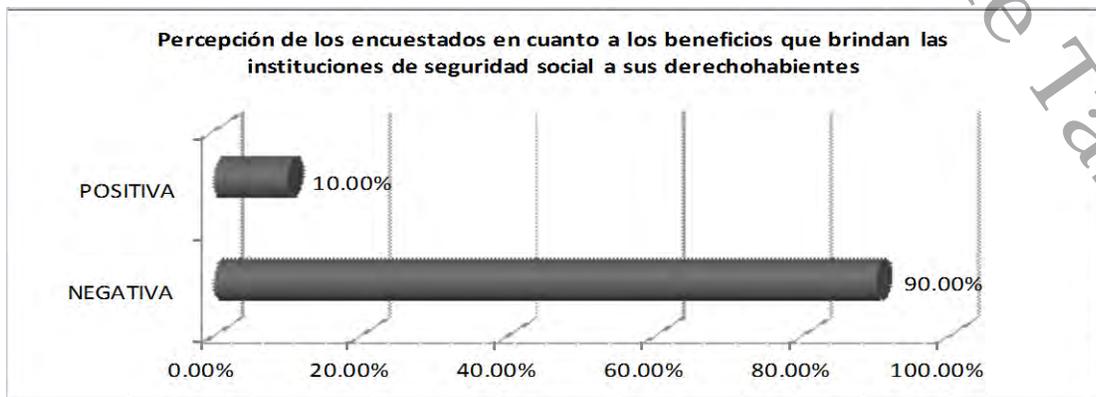
Figura 15: “Los encuestados saben lo que es una AFORE”



Nota: Elaboración propia.

D2. Las pensiones actuales

Figura 16: “La percepción de los encuestados sobre los beneficios de ser pensionado que brindan las ISS”



Nota: Elaboración propia.

En contraste de los datos presentados anteriormente, más del noventa por ciento de los encuestados respondieron que el ahorro para el retiro es algo primordial en la vida, lo que podría significar que algo se está haciendo mal en el involucramiento de los derechohabientes.

Figura 17: “Los encuestados tienen conocimiento de cómo se determina su pensión”.

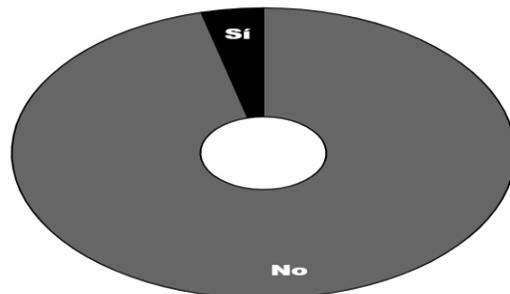


Nota: Elaboración propia.

Como muestra la figura 17, los encuestados no tienen conocimiento de la determinación de su pensión por lo que genera desconfianza de cuanto reciben actualmente.

Figura 18: “Las pensiones son suficientes para poder mantenerse”

¿Cree que el monto de pensión que hoy reciben los pensionados sean suficiente para poder mantenerse?

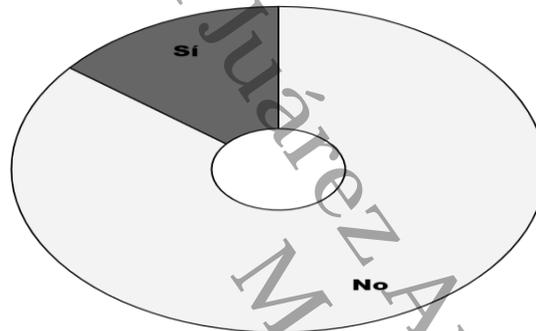


Nota: Elaboración propia.

En la figura 18, muestra que el monto enterado al pensionado no es suficiente para las cuestiones básicas, entendiendo alimentos, medicamentos, vivienda, que forman parte de los gastos indispensables de una persona pensionada.

Figura 19: “Conocimiento de los derechos como pensionado”

¿Conoce sus derechos como pensionado?

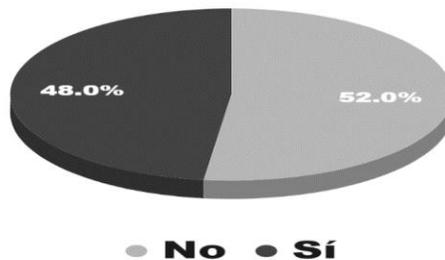


Nota: Elaboración propia.

De igual forma la figura 19, muestra que los encuestados desconocen los derechos que tienen los pensionados muchas veces por falta de conocimiento de los medios que proporcionan estos o falta de interés.

Figura 20: “Conocimiento de los programas sociales para la tercera edad o sin pensión”.

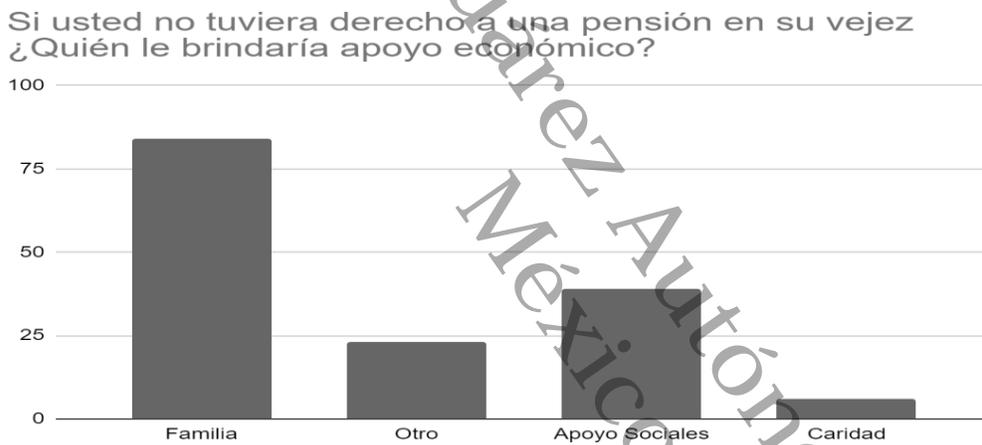
¿Conoce programas sociales que destinen apoyos para personas de escasos recursos de la tercera edad y sin derec...



Nota: Elaboración propia.

En la figura 20, muestra que 52% de los encuestados desconoce los programas sociales que permitan tener acceso a una pensión o poyo social económico a personas de la tercera edad o que no cuentan con pensión por los medios legales, por lo que muchos de ellos se apoyan con la familia como se deslumbra en la figura 21, que a continuación se presenta.

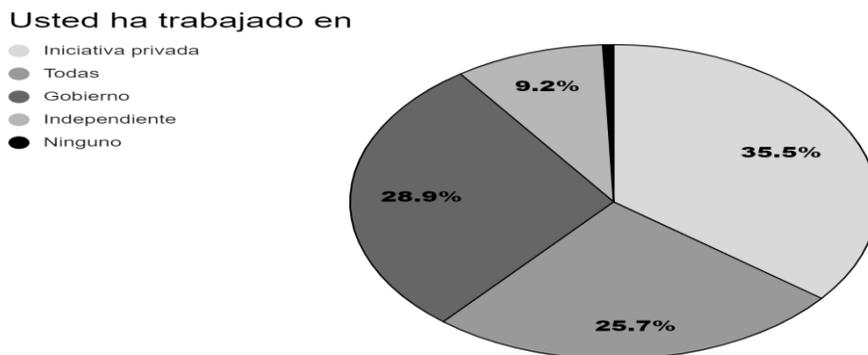
Figura 21: “*Quien brindaría apoyo económico a personas sin pensión*”



Nota: Elaboración propia.

D3. El trabajador

Figura 22: “*Encuestados que han trabajado en diversas áreas*”



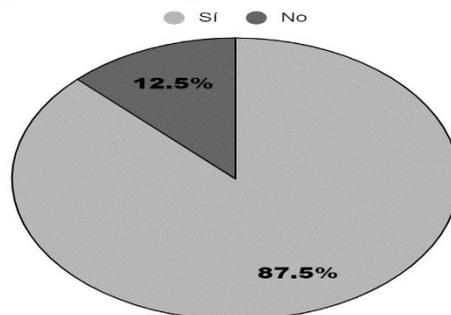
Nota: Elaboración propia.

Del total de los encuestados encontramos que más de la mitad ha trabajado únicamente en la iniciativa privada, que como ya se ha comentado a lo largo del presente trabajo, el mayor porcentaje de derechohabientes se encuentra registrado en el instituto mexicano del seguro social, seguido por los trabajadores del gobierno federal. Son los trabajadores de la iniciativa privada o de pequeños y medianos negocios los principales afectados ante ciertas irregularidades por parte de sus patrones que contribuyen a la informalidad.

Se encontró también que casi la mitad de los encuestados que actualmente cuentan con un empleo, no saben si se encuentran afiliados o no están afiliados al seguro social, pudiendo esto ser un motivo por el cual no tienen gran conocimiento del funcionamiento del sistema de pensiones y en el peor de los casos que no pueden gozar de ninguno de los beneficios que ellos ofrecen, tales como servicio médico o derecho a jubilación por no estar afiliados.

Figura 23: “Cantidad de encuestados que ha estado registrado en alguna institución de seguridad social”

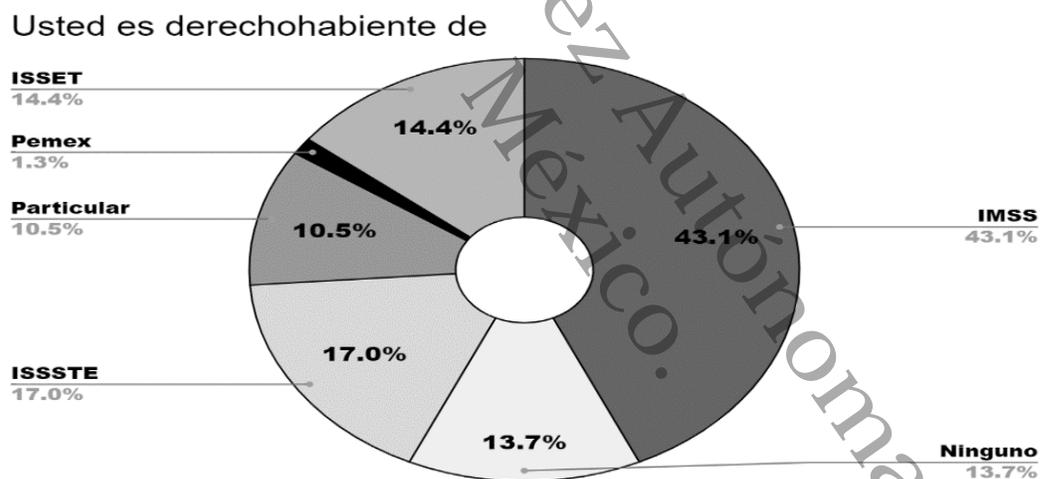
¿Alguna vez ha estado registrado ante alguna Institución de seguridad social por su trabajo?



Nota: Elaboración propia.

De acuerdo a resultados de la encuesta nacional de ocupación y empleo cuarto trimestre de 2019, la población económicamente activa era de 55 millones de personas, de la cual 29.8 millones de personas, que representan un 57.2% del total de la población económicamente activa, trabajan en la informalidad, lo que significa que no cuentan con seguridad social por parte de su trabajo.

Figura 24: “Encuestados que conocen a que Institución de Seguridad Social es derechohabiente”



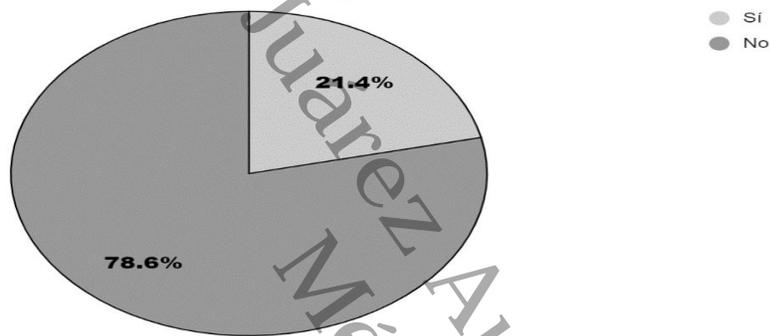
Nota: Elaboración propia.

De las personas encuestadas el 14%, no fueron capaces de poder identificar las principales instituciones de seguridad social dentro de un conjunto de instituciones estatales y privadas, razón por la cual se determinó que no hay un grado mínimo de conocimiento en este aspecto.

El marco jurídico, en el cual se establecen las normas, los requisitos y los derechos de los asegurados fue un tema que se abordó en el capítulo dos de este trabajo, razón por la cual se elaboraron algunas preguntas al respecto.

Figura 25: “*Semanas cotizadas por el trabajador hasta este momento*”.

¿Sabe cuantas semanas ha cotizado ante alguna institución de seguridad social hasta el día de hoy?

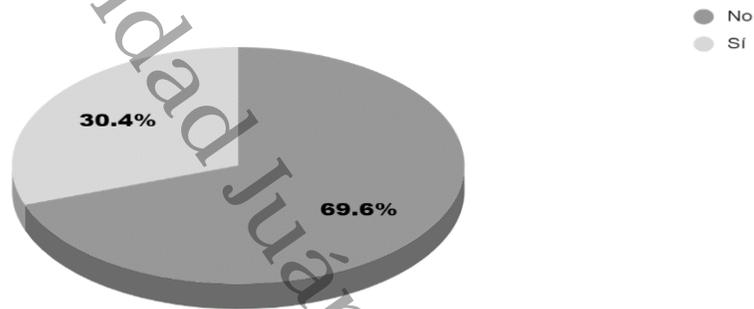


Nota: Elaboración propia.

Uno de los tres principales factores para poder ser acreedor a una pensión previsional en nuestro país es cumplir con una determinada cantidad de semanas cotizadas ante alguna institución de seguridad social, sin embargo, casi el 80 %, de los encuestados dijo no conocer cuantas semanas llevan cotizadas hasta el momento.

Figura 26: “Porcentaje de encuestados que conoce los requisitos para acceder a una pensión previsional”.

¿Conoce el procedimiento para pensionarte?

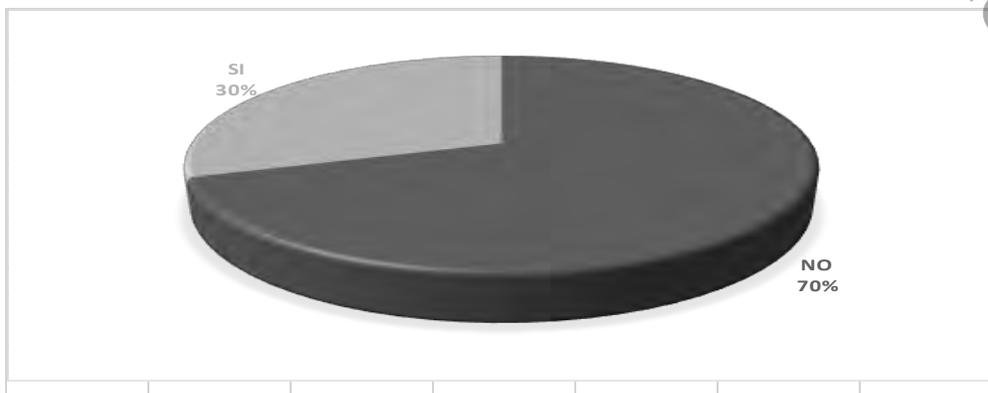


Nota:

Elaboración propia.

Aproximadamente 7 de cada 10 personas respondieron que no conocen cuáles son los requisitos para obtener el derecho a una pensión previsional de las que se habló en capítulos anteriores, que son principalmente, semanas cotizadas y edad.

Figura 27: “Cantidad de encuestados que conoce como se determina el monto de pensión a recibir”.



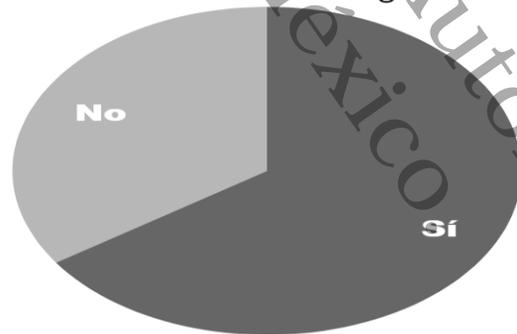
Nota: Elaboración propia.

Por lo anterior, también se cuestionó sobre su conocimiento en la determinación de la pensión al final de su carrera laboral, habiendo cumplido los requisitos establecidos en el marco jurídico. Un 70 por ciento de las personas dijo desconocer el procedimiento.

Otro problema notable de acuerdo a recientes estudios, es que muchos de los trabajadores mexicanos no saben en qué Afore se encuentran registrados y tampoco el monto ahorrado que tienen en la misma, a continuación, se presenta el resultado de nuestra encuesta.

Figura 28: “Porcentaje de encuestados que dicen conocer en que AFORE se encuentran registrados”.

¿Sabe en que AFORE se encuentra registrado?

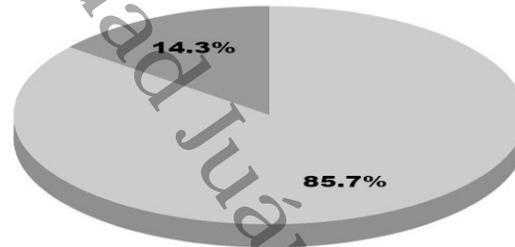


Nota: Elaboración propia.

Más de la mitad de los encuestados confesó saber a qué Afore son destinados sus recursos, pero no recibir estados de cuenta periódicos de su Afore y tampoco saber qué porcentaje de su sueldo es destinado a la misma, una situación nada buena ya que esto demuestra bajo nivel de involucramiento.

Figura 29: “Porcentaje de encuestados que saben que cantidad de su sueldo es destinado para el ahorro en su cuenta individual”

¿Sabe que porcentaje de su sueldo es retenido para aportarlo a su AFORE?



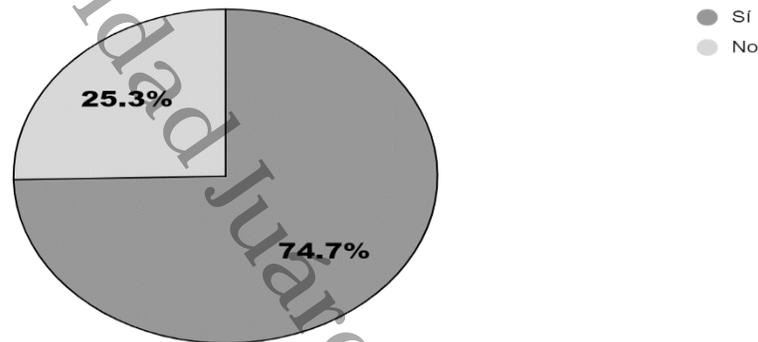
Nota: Elaboración propia.

Cabe mencionar que a pesar de no saber cuánto es retenido para su cuenta de ahorro individual (86%), ocho de cada diez personas encuestadas manifestaron que no estarían dispuestos a que se les retuviera una cantidad mayor para el ahorro de su vejez.

Asimismo, un dato muy relevante es que se encontró que casi el 80% de los encuestados jamás ha realizado una aportación voluntaria a su cuenta de ahorro para el retiro, que como ya se sabe, en nuestro país, sin realizar aportaciones voluntarias, únicamente se brinda una pensión con una tasa de remplazo menor al treinta por ciento, es decir, el trabajador recibiría menos del treinta de su salario devengado.

Figura 30: “Porcentaje de encuestados que alguna vez han realizado una aportación voluntaria a su cuenta individual”

¿Sabe que puede realizar aportaciones voluntarias en su cuenta individual para el retiro?



Nota: Elaboración propia.

Como ya se mencionó, las Afores invierten el capital de las aportaciones a través de las SIEFORES en el mercado de valores para generar rendimientos y así evitar que a causa del efecto de la inflación el valor del ahorro se deprecie. Ocho de cada diez encuestados reconocieron no saber en qué y cómo se invierten los recursos.

Figura 31: “Porcentaje de encuestados que saben cómo son invertidos los recursos administrados por las AFORES.”

¿Sabe en que se utilizan las aportaciones que realiza a su AFORE?

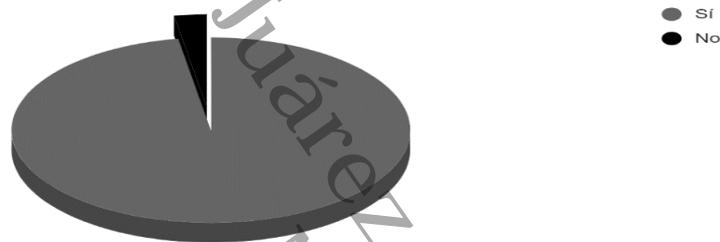


Nota: Elaboración propia.

Los resultados mostrados en páginas anteriores se deban a que nueve de cada diez encuestados tienen una percepción negativa sobre los beneficios que brindan las (ISS) de nuestro país a sus derechohabientes, beneficios como pensión, servicios médicos, incapacidades, etc.

Figura 32: “Encuestados que consideran que es importante ahorrar para su retiro”.

¿Considera que ahorrar para su retiro es algo importante?



Nota: Elaboración propia.

Como se muestra en la figura 31, muestra claramente que los encuestados están conscientes que es importante ahorrar para su retiro, pero como se ha mostrado la falta de involucramiento no cuentan con una cultura del ahorro que ayude a sus aportaciones voluntarias, ni los beneficios que tendrían.

Capítulo 5: Conclusiones.

Los resultados de este trabajo se encuentran estrechamente ligados a la hipótesis planteada en el capítulo uno a través del análisis de objetivos que fueron desarrollados en los capítulos dos y cuatro, por lo cual se llega a la conclusión de que la hipótesis se rechaza de acuerdo a los resultados obtenidos, los cuales son presentados en las siguientes conclusiones:

- La legislación vigente en materia de seguridad social se encuentra fragmentada ya que existen diversos sistemas en la mayoría de las entidades federativas y por ello algunos ofrecen mejores beneficios que otros, tales como menor cantidad de años cotizando ante ciertos institutos, pensiones máximas muy elevadas o sin límite superior, aportaciones para el retiro variadas, mínimo de edad diferente, etc.
- Para el caso del IMSS e ISSSTE la gran diferencia se encuentra en las aportaciones obligatorias que se deben realizar para los seguros de retiro por vejez, lo cual a largo plazo genera tasas de reemplazo muy bajas, sobre todo en el caso del IMSS, que como se demostró, la tasa de reemplazo es menor al 30% incluso teniendo un límite superior de cotización ante el instituto 1.5 veces más grande que aquel del ISSSTE.
- Los ciudadanos que formaron parte de la muestra si bien demuestran un gran interés y preocupación por su retiro de vejez, poco se involucran con su cuenta individual en aspectos como manejo y monitoreo de la cuenta, aportaciones voluntarias o bien en saber el funcionamiento de la misma en casos como comisiones, rendimientos, planeación financiera a largo plazo, etc.

Actualmente organismos internacionales prestigiosos como la OCDE e instituciones nacionales como la CIEP, realizan constantemente estudios sobre la situación actual de las pensiones en México para emitir sus recomendaciones y dejar en evidencia al actual modelo de capitalización individual, el cual requiere de la participación de gobierno como ciudadanos y tal parece que el gobierno federal comienza a emprender acciones que contribuyen a involucrar a los ciudadanos con sus cuentas individuales ya que dentro de algunos años la mayoría de los mexicanos recibirán su pensión de acuerdo al ahorro en su cuenta individual y se hará aún más evidente el contraste entre los pensionados del antiguo régimen y los del nuevo. No será extraño si a corto plazo el gobierno federal decide reformar la legislación vigente para evitar la debacle de los sistemas de seguridad social que han ya sido vaticinados como insostenibles a largo plazo.

Se dice que las generaciones actuales y futuras serán más pobres que las anteriores pero eso se puede evitar si gobierno, iniciativa privada y sociedad civil actúan cuanto antes, por ello, esto fue uno de los motivos de la realización de la presente investigación, la cual se espera que haga una significativa aportación a los ciudadanos de Villahermosa Tabasco principalmente, y de esta manera puedan desempeñar un mejor rol como derechohabientes ya que la magnitud de este problema puede llevar al desequilibrio económico del país y con ello generar inestabilidad. La cultura del ahorro es la principal arma contra este problema si bien el beneficio es a un largo plazo podrá tener una mejor calidad de vida la persona pensionada.

Así mismo como aporte se deberá tomar en cuenta que en el 2020, se realizan reformas importantes por el actual presidente de la República Mexicana en cuanto a este tema que a groso modo se muestran tales reformas:

- Con la reforma se reduce de 1,250 a 750 semanas el requisito para alcanzar una pensión garantizada para las primeras generaciones, es decir, el trabajador puede recibir una pensión a partir de los 15 años de cotización y no de los 25 años, como sucede actualmente.
- Las aportaciones aumentarán de 6.5 a 15%, siendo la patronal la que absorba el incremento al pasar de 5.15% a 13.87 por ciento. La aportación del trabajador no se modifica y la del gobierno se transforma en una cuota social concentrada en los trabajadores de menores ingresos.
- Esta reforma fortalece la pensión garantizada al incrementar el valor de la pensión de un promedio actual de 3,289 pesos (80% de un salario mínimo) a un valor promedio de 4,345 pesos, que se otorgará en función de la edad, las semanas cotizadas y el salario base de cotización, pudiendo llegar hasta 220% del salario mínimo vigente.
- Los trabajadores promedio podrían aumentar hasta un 40% su pensión al retirarse ya que se eleva la tasa de reemplazo en promedio alcanzando 103% para trabajadores con un ingreso de un salario mínimo y 54% para trabajadores con un ingreso de 5 salarios mínimos.
- La edad necesaria para empezar los trámites de pensión seguirá siendo 60 años, lo que cambia con un número más bajo de semanas cotizadas es que, las personas que alcancen esa edad podrán retirarse cumpliendo alrededor de 15 años activos de cotización en vez de 25, que contempla la ley actual. Cabe destacar que la reforma contempla que el número de semanas se eleve paulatinamente a 1,000 semanas en los próximos 10 años. Sin embargo, el monto de la pensión que recibas estará determinado por el saldo que acumules en tu cuenta individual de Afore.
- Elevar el monto de ahorro es una propuesta que se había puesto en la mesa por parte de reguladores, organismos internacionales e incluso políticos. Contar con una mayor contribución por parte de los empleadores es una medida que beneficia de forma tangible a los trabajadores.
- Los cambios también contemplan que las comisiones de las Afores se establezcan en niveles internacionales, cercanas al 0.7%, (SHCP, 20).

Otro punto que debe tomarse en cuenta para el 2021, es que se espera la primera generación de pensionados bajo el sistema de AFORES debido a que cumplirá 24 años de haberse establecido en nuestro país como uno de los sistemas de pensiones, es decir, que los trabajadores que empezaron a cotizar a partir del 1 de julio de 1997, se podrán pensionar después del 2021, dado que, la mayoría no cumple con los parámetros que se requieren como las 1,250 semanas de cotización.

La conclusión de este trabajo lleva a plantear que el ahorro es la opción adecuada para asegurar el bienestar durante el retiro, ya sea a través del sistema de pensiones o de forma voluntaria. Las personas por lo general así lo reconocen, pero pocas lo hacen. Cabe resaltar que algunas personas entrevistadas consideran los aportes al sistema de ahorro para el retiro (SAR) como su ahorro para esa etapa de la vida, lo cual es bueno; el problema, en realidad, es la cultura del ahorro por iniciativa propia. Hace falta transmitir la idea de que el ahorro obligatorio y el voluntario se complementan. Las personas que laboran reconocen que el ahorro en el SAR, no bastará para vivir el retiro, sin embargo, no toman acciones concretas para resolverlo. Con todo, la mayoría concuerda lo importante del ahorro para el retiro. No obstante, hace falta generar concordancias y opciones de ahorro para que esas intenciones puedan traducirse en mayores niveles de ahorro pensionario. Asimismo, en gran medida las reformas planteadas en este 2020, contribuyen o muestran una gran acertación de lo descubierto en este trabajo de investigación que su única finalidad el contribuir al incremento del conocimiento sobre el sistema de pensión mexicano.

Referencias

- Albarrán, E. (30 de 09 de 2019). *El Economista*. Obtenido de <https://www.eleconomista.com.mx/sectorfinanciero/En-2021-solo-12000-de-40000-mexicanos-de-65-anos-se-jubilaran-bajo-el-esquema-que-iniciaron-las-afores-20190930-0036.html>
- ASF. (1 de Marzo de 2015). Evaluación núm. 1203, “Política Pública de Pensiones y Jubilaciones”. México, México.
- Barajas, S. (2000). *Derechos del Pensionado y del Jubilado*. México, D.F.: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Bienestar y calidad de vida en México [Bienestar]. (Septiembre de 2011). *H. Cámara de Diputados / LXI Legislatura*. (A. L. Morcillo, Ed.) doi:ISBN: 978-607-7919-23-0
- Cal, M. d. (01 de 01 de 2018). *www.consar.gob.mx*. Obtenido de Metodología de la Calculadora para trabajadores que cotizan al ISSSTE: https://www.consar.gob.mx/gobmx/Aplicativo/calculadora/issste/PDF/Methodolog%C3%ADa_Calculadora_ISSSTE.pdf
- Calculadora, M. (01 de 01 de 2017). *www.consar.gob.mx*. Obtenido de Metodología de la Calculadora de ahorro y retiro para trabajadores que cotizan al IMSS: https://www.consar.gob.mx/gobmx/Aplicativo/calculadora/imss/PDF/Methodolog%C3%ADa_Calculadora_de_Retiro.pdf

CESOP. (1 de Enero de 2017). Estudio sobre Pensiones y Jubilaciones en México: Situación actual, retos y perspectivas. (S. Grupo Interdisciplinario de Investigaciones Sistemico-Interpretativas, Ed.) D.F., México, D.F., México.

Colmenares. (2012). *Nueva Seguridad Social y la Crisis de las Pensiones*. Obtenido de ECONOM/Aunam.

CONEVAL. (2013). *DIGANOSTICO DE AVANCE EN MONITOREO Y EVALUACION 2013*. Obtenido de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social: https://www.coneval.org.mx/Informes/Seminario%20Internacional%202013/DIGANOSTICO_DE_AVANCE_EN_MONITOREO_Y_EVALUACION_2013.pdf

CONSAR. (29 de Noviembre de 2018). *Blog Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro*. Obtenido de consar: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/418349/2018-91_Desacumulaci_n_reflexiones.pdf

CONSAR, 2. (Junio de 2015). *Comision Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro [CONSAR]*. Obtenido de Diagnóstico del Sistema de Pensiones: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/67501/Diagnostico_del_Sistema_de_Pensiones.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const.]. (1917). *Artículo 123 [Titulo VI]*. México: Porrúa, 149a. Ed.

Fernández, E. (1981). *Diccionario de Derecho Público*. Astrea.

Flores Alfonso, E. (10 de Septiembre de 2013). *Dirección de Pensiones Civiles del Estado*.

Obtenido de Antecedentes Históricos ISSET:

<https://es.scribd.com/doc/167097408/Antecedentes-Historicos-ISSET>

Grados, P. (2014). *El Origen de la Pensión de Jubilación por Invalidez*. Lima - Perú: Ed. Gestión.

Guzmán, F. (2012). "El embate a los sistemas de pensiones en México en el marco de las reformas neoliberales". (U. d. Zacatecas, Editor) Recuperado el 06 de Julio de 2018, de Observatorio de la Economía Latinoamericana:

<http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/mx/2012/>

Hernández Licon, G. (Enero de 2001). *Repositorio Digital CEPAL*. Obtenido de

http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5084/S01010076_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernández S., R., Fernández C., C., y Baptista., P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta. Ed. ed.). México: Mc. Graw Hill.

LFT. (13 de 11 de 2012). Ley Federal del Trabajo. Mexico, D.F., Mexico.

LISR. (2009). *Ley del Impuesto Sobre la Renta* (Vols. Última Reforma DOF 04-06-2009).

México: Cámara de Diputados.

López de Llergo Pérez, C. (25 de Julio de 2019). *Retos del sistema de pensiones mexicano*.

Obtenido de Hechos y Derechos: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/index>

LSS. (22 de Junio de 2018). *LEY DEL SEGURO SOCIAL*. Obtenido de CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN: www.diputados.gob.mx

Mena. (2012). Nuevo Procedimiento de Retenciones de ISR para Jubilados. *Fisco Actualidades*, 23, 3,4. Obtenido de Fisco Actualidades.

Mendizábal Bermúdez, G. (2013). *La seguridad social en México*. México D.F.: Porrúa.

Metodología. (01 de 01 de 2017). www.consar.gob.mx. Obtenido de Metodología de la Calculadora de ahorro y retiro:

https://www.consar.gob.mx/gobmx/Aplicativo/calculadora/imss/PDF/Metodolog%C3%A1Da_Calculadora_de_Retiro.pdf

Montes de Oca, V. (Septiembre-Diciembre de 2001). *Redalyc*. Obtenido de

<http://www.redalyc.org/pdf/312/31204806.pdf>

Mora, M. (06 de 01 de 2019). *Rankia.mx*. Obtenido de ¿Declaracion-anual-para-pensionados-

jubilados-solo-algunos?: <https://www.rankia.mx/blog/isr-impuesto-renta/3202202-declaracion-anual-para-pensionados-jubilados-solo-algunos?page=3>

NotasFiscales #272. (2018). Retención del ISR en los pagos por concepto de jubilaciones,

pensiones y haberes del retiro. *Notas Fiscales #272 Julio*, 36.

- OCDE. (2016). *Estudio de la OCDE sobre los sistemas de pensiones: México*. Obtenido de Comisión Nacional de Sistemas de Ahorro para el Retiro (CON SAR):
<http://dx.doi.org/10.1787/9789264250017.es>
- OIT. (Noviembre de 2001). *Principios de la Seguridad Social*. Obtenido de Asociación Internacional del Trabajo/Organización Internacional del Trabajo:
<http://www.ilo.org/global/lang-es/index.htm>.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2016).
<http://www.oecd.org>. Obtenido de <http://www.inep.org/images/2017/2017-pdf/2016-OECD-Reviews-of-Health-Systems-Mexico.pdf>
- Pérez, J., Campero, E., y Fol, R. (2008). *Conozca sus derechos y beneficios de seguridad social ante IMSS, Infonavit y SAR*. México, D.F.: Tax editores unidos.
- Rodríguez M., K. (diciembre de 2001). *"La Crisis del Sistema Bancario a través de la Cartera Vencida: Causas y Consecuencias 1990-1999"*. Obtenido de
<http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/RodriguezMK/tesis.pdf>
- Rofman, R., y Lucchetti, L. (Noviembre de 2006). *Banco mundial*. Obtenido de
<http://siteresources.worldbank.org/>
- Ruiz, E. (2010). *EDUCACIÓN FINANCIERA EN MÉXICO*. Obtenido de
<https://docplayer.es/15552087-Educacion-financiera-en-mexico.html>

Sentencia SCJN, 101/2014 (Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 9 de 10 de 2014).

SHCP. (22 de Julio de 20). *Comunicado Secretaria de Hacienda y Credito Publico*. Obtenido de Comunicado No. 61.: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-061-gobierno-de-mexico-anuncia-reforma-para-fortalecer-el-sistema-de-pensiones#:~:text=061%20Gobierno%20de%20M%C3%A9xico%20anuncia%20reforma%20para%20fortalecer%20el%20Sistema%20de%20Pensiones,-Autor%20Secretar>

UNAM, A. b. (s.f.). www.juridicas.unam.mx.

Valdes Prieto, S. (2002). *Políticas y mercados de pensiones*. Santiago de Chile: Universidad Católica de Chile.

Villagómez, A., y Hernández, I. (2009). *Impacto de la reforma al sistema de Pensiones en México sobre el Ahorro*. Obtenido de Tecnológico de Monterrey, Campus Ciudad de México.

Apéndices

A. ENCUESTA DE CASO

ENCUESTA DE CASO

“ESTUDIO DE LA PERSPECTIVA FINANCIERA DE LAS PENSIONES EN MÉXICO”

La presente encuesta es con fines de investigación académica, razón por la cual los datos son anónimos, le solicitamos responder las siguientes preguntas con la mayor sinceridad posible.

Instrucciones: Conteste las siguientes preguntas de manera individual marcando la casilla correspondiente o bien escribiendo su respuesta sobre los renglones según sea el caso.

1. ¿Cuál es su edad?

18-23 23-31 32-38 39 en adelante

2. ¿Cuál es su género?

Femenino Masculino

3. ¿Alguna vez ha estado registrado ante alguna Institución de seguridad social por su trabajo?

Si No

4. Usted ha trabajado en:

Iniciativa privada Gobierno Independiente

5. ¿Actualmente trabaja?

Si No

6. ¿Su trabajo actual le brinda seguridad social?

Si No No sabe

7. Usted es derechohabiente de

IMSS ISSTE ISSSET OTRO _____

8. ¿Sabe que existe una ley que rige a las instituciones de seguridad social?

Si No

9. ¿Tu centro de trabajo te informa acerca de los movimientos que realiza sobre tu salario ante la institución de seguridad social de la que eres derechohabiente?

Si No

10. ¿Sabe cuántas semanas ha cotizado ante alguna institución de seguridad social hasta el día de hoy?

Si No

11. ¿Conoce el procedimiento para pensionarte?

Si No

12. ¿Sabe lo que es una AFORE?

Si No

13. ¿Sabe en qué AFORE se encuentra registrado?

Si No

14. ¿Sabe qué porcentaje de su sueldo es retenido para aportarlo a su AFORE?

Si No

15. ¿Sabe que puede realizar aportaciones voluntarias en su cuenta individual para el retiro?

16. ¿Sabe en que se utilizan las aportaciones que realiza a su AFORE?

Si No

17. ¿Conoce el procedimiento de las AFORE?

Si No

18. ¿Conoce algún beneficio por realizar aportaciones voluntarias a su AFORE?

Si No

19. ¿Cuenta con un plan de ahorros personal para su retiro?

Si No

20. ¿Conoce los tipos de pensiones a las que tiene derecho como trabajador?

Si No

21. ¿Conoce los requisitos para poder acceder a alguna de las pensiones que otorgan los institutos de seguridad social de nuestro país?

Si No

22. ¿Conoce la forma en la que se determina la pensión?

Si No

23. ¿Sabe de cuanto es el monto que puede recibir por su pensión en el futuro?

Si No

24. ¿Cree que el monto de pensión que hoy reciben los pensionados sean suficiente para poder mantenerse?

Si No

25. ¿Sabe si por ley todos los ciudadanos tienen derecho a contar con una pensión?

Si No

26. ¿Conoce sus derechos como pensionado?

Si No

27. ¿Conoce programas sociales que destinen apoyos para personas de escasos recursos de la tercera edad y sin derecho a pensión?

Si No

28. Si usted no tuviera derecho a una pensión en su vejez ¿Quién le brindaría apoyo económico?

Familia Caridad Apoyos Sociales Otros

29. ¿Tiene dependientes económicos ahora?

Si No

30. ¿Qué porcentaje de su salario pudiera destinar para el ahorro voluntario de su retiro?

1-25% 26-50% 51-75% Más del 75%

31. ¿Considera que ahorrar para su retiro es algo importante?

Si No

32. ¿Cuál es su principal problema para poder realizar aportaciones voluntarias para su retiro?

Nota: Cuestionario formado por instrumentos ya elaborados con 10 ítems de las instituciones gubernamentales que se encuentran disponibles para medir los alcances e impactos que tienen las AFORES, el sistema de pensiones en el IMSS, ISSSTE, CONSAR, OCDE, ASE, CESOP, CONEVAL, SCJN, SHCP

B. Resultados de la encuesta

Variable	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	
1. ¿Cuál es su nivel de ingresos mensuales?	Menos de \$100	\$100 - \$200	\$200 - \$300	\$300 - \$400	\$400 - \$500	\$500 - \$600	\$600 - \$700	\$700 - \$800	\$800 - \$900	\$900 - \$1,000	\$1,000 - \$1,100	\$1,100 - \$1,200	\$1,200 - \$1,300	\$1,300 - \$1,400	\$1,400 - \$1,500	\$1,500 - \$1,600	\$1,600 - \$1,700	\$1,700 - \$1,800	\$1,800 - \$1,900	\$1,900 - \$2,000	\$2,000 - \$2,100	\$2,100 - \$2,200	\$2,200 - \$2,300	\$2,300 - \$2,400	\$2,400 - \$2,500	\$2,500 - \$2,600	\$2,600 - \$2,700	\$2,700 - \$2,800	\$2,800 - \$2,900	\$2,900 - \$3,000	\$3,000 - \$3,100	\$3,100 - \$3,200	\$3,200 - \$3,300	\$3,300 - \$3,400	\$3,400 - \$3,500	\$3,500 - \$3,600	\$3,600 - \$3,700	\$3,700 - \$3,800	\$3,800 - \$3,900	\$3,900 - \$4,000	\$4,000 - \$4,100	\$4,100 - \$4,200	\$4,200 - \$4,300	\$4,300 - \$4,400	\$4,400 - \$4,500	\$4,500 - \$4,600	\$4,600 - \$4,700	\$4,700 - \$4,800	\$4,800 - \$4,900	\$4,900 - \$5,000	\$5,000 - \$5,100	\$5,100 - \$5,200	\$5,200 - \$5,300	\$5,300 - \$5,400	\$5,400 - \$5,500	\$5,500 - \$5,600	\$5,600 - \$5,700	\$5,700 - \$5,800	\$5,800 - \$5,900	\$5,900 - \$6,000	\$6,000 - \$6,100	\$6,100 - \$6,200	\$6,200 - \$6,300	\$6,300 - \$6,400	\$6,400 - \$6,500	\$6,500 - \$6,600	\$6,600 - \$6,700	\$6,700 - \$6,800	\$6,800 - \$6,900	\$6,900 - \$7,000	\$7,000 - \$7,100	\$7,100 - \$7,200	\$7,200 - \$7,300	\$7,300 - \$7,400	\$7,400 - \$7,500	\$7,500 - \$7,600	\$7,600 - \$7,700	\$7,700 - \$7,800	\$7,800 - \$7,900	\$7,900 - \$8,000	\$8,000 - \$8,100	\$8,100 - \$8,200	\$8,200 - \$8,300	\$8,300 - \$8,400	\$8,400 - \$8,500	\$8,500 - \$8,600	\$8,600 - \$8,700	\$8,700 - \$8,800	\$8,800 - \$8,900	\$8,900 - \$9,000	\$9,000 - \$9,100	\$9,100 - \$9,200	\$9,200 - \$9,300	\$9,300 - \$9,400	\$9,400 - \$9,500	\$9,500 - \$9,600	\$9,600 - \$9,700	\$9,700 - \$9,800	\$9,800 - \$9,900	\$9,900 - \$10,000	Mayor a \$10,000
2. ¿Cuál es su nivel de gastos mensuales?	Menos de \$100	\$100 - \$200	\$200 - \$300	\$300 - \$400	\$400 - \$500	\$500 - \$600	\$600 - \$700	\$700 - \$800	\$800 - \$900	\$900 - \$1,000	\$1,000 - \$1,100	\$1,100 - \$1,200	\$1,200 - \$1,300	\$1,300 - \$1,400	\$1,400 - \$1,500	\$1,500 - \$1,600	\$1,600 - \$1,700	\$1,700 - \$1,800	\$1,800 - \$1,900	\$1,900 - \$2,000	\$2,000 - \$2,100	\$2,100 - \$2,200	\$2,200 - \$2,300	\$2,300 - \$2,400	\$2,400 - \$2,500	\$2,500 - \$2,600	\$2,600 - \$2,700	\$2,700 - \$2,800	\$2,800 - \$2,900	\$2,900 - \$3,000	\$3,000 - \$3,100	\$3,100 - \$3,200	\$3,200 - \$3,300	\$3,300 - \$3,400	\$3,400 - \$3,500	\$3,500 - \$3,600	\$3,600 - \$3,700	\$3,700 - \$3,800	\$3,800 - \$3,900	\$3,900 - \$4,000	\$4,000 - \$4,100	\$4,100 - \$4,200	\$4,200 - \$4,300	\$4,300 - \$4,400	\$4,400 - \$4,500	\$4,500 - \$4,600	\$4,600 - \$4,700	\$4,700 - \$4,800	\$4,800 - \$4,900	\$4,900 - \$5,000	\$5,000 - \$5,100	\$5,100 - \$5,200	\$5,200 - \$5,300	\$5,300 - \$5,400	\$5,400 - \$5,500	\$5,500 - \$5,600	\$5,600 - \$5,700	\$5,700 - \$5,800	\$5,800 - \$5,900	\$5,900 - \$6,000	\$6,000 - \$6,100	\$6,100 - \$6,200	\$6,200 - \$6,300	\$6,300 - \$6,400	\$6,400 - \$6,500	\$6,500 - \$6,600	\$6,600 - \$6,700	\$6,700 - \$6,800	\$6,800 - \$6,900	\$6,900 - \$7,000	\$7,000 - \$7,100	\$7,100 - \$7,200	\$7,200 - \$7,300	\$7,300 - \$7,400	\$7,400 - \$7,500	\$7,500 - \$7,600	\$7,600 - \$7,700	\$7,700 - \$7,800	\$7,800 - \$7,900	\$7,900 - \$8,000	\$8,000 - \$8,100	\$8,100 - \$8,200	\$8,200 - \$8,300	\$8,300 - \$8,400	\$8,400 - \$8,500	\$8,500 - \$8,600	\$8,600 - \$8,700	\$8,700 - \$8,800	\$8,800 - \$8,900	\$8,900 - \$9,000	\$9,000 - \$9,100	\$9,100 - \$9,200	\$9,200 - \$9,300	\$9,300 - \$9,400	\$9,400 - \$9,500	\$9,500 - \$9,600	\$9,600 - \$9,700	\$9,700 - \$9,800	\$9,800 - \$9,900	\$9,900 - \$10,000	Mayor a \$10,000

